INFORME DE AUDITORIA CONTROL INTERNO	TERMINAL METROPOLITANA de Transportes de Barranquilla S.A.

AUDITORIA	AUDITORIA BASADA EN RIESGOS PROCESOS GESTION OPERATIVA - SUBGERENCIA OPERATIVA

BASE LEGAL

- Ley 336 de 1996
- Ley 105 de 1993
- Decreto 2762 de 2001
- Decreto 171 de 2001
- Decreto 1079 de 2015
- Decreto 2222 de 2002
- Norma técnica NTC 5454 de 2006
- MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión)- manual operativo
- Riesgos del proceso- Política de Administración de riesgos
- Guía de auditoria basada en riesgos para entidades publicas

METODOLOGIA Y DESARROLLO

Para el desarrollo de la auditoria se solicitó la información a la Subgerencia Operativa. Con relación a:

- COMPILACION DEL CUADRO MAESTRO DE LAS FRECUENCIAS AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO PARA CADA EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL DE PASAJEROS. (EXCEL)
- MANUAL OPERATIVO
- PLANES DE MEJORAMIENTO A LA FECHA SUSCRITOS CON LOS ENTES DE CONTROL Y ACTIVIDADES IMPLEMENTADAS
- SEGUIMIENTO A LAS EMPRESAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DESPACHOS MINIMOS ESTABLECIDOS
- EVIDENCIA DE LOS OPERATIVOS EXTERNOS DE CONTROL.
- SEGUIMIENTOS A LAS RUTAS REGISTRADAS EN RODAMIENTO NO DESPACHADAS.

De igual forma, se revisó y analizó la información registrada en el reporte de Conduce de los meses de enero a abril 2022.

Se establecieron los siguientes ítems para realizar la revisión y análisis de la información suministrada.

1. **FRECUENCIA MINIMAS AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA CADA EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA**

   De conformidad con la información suministrada por la Subgerencia Operativa referente al cuadro de COMPILACION DEL CUADRO MAESTRO DE LAS FRECUENCIAS AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO PARA CADA EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE **(ANEXO 1**), se evidencian 18 empresas de transporte terrestre de pasajeros por carreteras habilitadas por el Ministerio de Transporte con rutas autorizadas. Así:

EMPRESAS HABILITADAS	RUTAS AUTORIZADAS	#
COOTRACOSTA	BARRANQUILLA - CUCUTA BARRANQUILLA - VALLEDUPAR BARRANQUILLA - VALLEDUPAR BARRANQUILLA - MAICAO BARRANQUILLA - MAICAO BARRANQUILLA - FUNDACION	6
BERLINASTUR(UNION TEMPORAL)	BARRANQUILLA - CUCUTA BOGOTA - CARTAGENA	2
BERLITUR(UNION TEMPORAL)	BARRANQUILLA-CARTAGENA	1
COLIBERTADOR(UNION TEMPORAL)	BARRANQUILLA CARTAGENA BARRANQUILLA MAICAO BARRANQUILLA MAICAO BARRANQUILLA SANTA MARTA BARRANQUILLA SANTA MARTA BARRANQUILLA SANTA MARTA BARRANQUILLA SANTA MARTA BARRANQUILLA EL PIÑON BARRANQUILLA FUNDACION BARRANQUILLA FUNDACION	10
COTRACEGUA	BARRANQUILLA - VALLEDUPAR BARRANQUILLA - VALLEDUPAR BARRANQUILLA - EL BANCO	3
AUTOBOY(COFLONORTE)	BOGOTA - CARTAGENA CARTAGENA - BOGOTA	2
EXALPA (ALMIRANTE PADILLA)	BARRANQUILLA - MANAURE BARRANQUILLA - RIOHACHA BARRANQUILLA - DIBULLA BARRANQUILLA - MAICAO	4
UNION TEMPORAL BERLINAS	BARRANQUILLA - SANTA MARTA BARRANQUILLA - SANTA MARTA BARRANQUILLA - SANTA MARTA BARRANQUILLA - SANTA MARTA BARRANQUILLA - EL PIÑON BARRANQUILLA - FUNDACION BARRANQUILLA - FUNDACION BARRANQUILLA - MAICAO BARRANQUILLA - MAICAO BARRANQUILLA -CIENAGA CARTAGENA - BOGOTA BARRANQUILLA - CARTAGENA BARRANQUILLA - CUCUTA	13
TRANSPORTE LA VELOZ	BARRANQUILLA - CIENAGA BARRANQUILLA - SANTA MARTA BARRANQUILLA - SANTA MARTA BARRANQUILLA - CIENAGA BARRANQUILLA - FUNDACIÓN BARRANQUILLA - MAGANGUE BARRANQUILLA -ALGARROBO BARRANQUILLA - PLATO	12

	BARRANQUILLA - SANTA MARTA BARRANQUILLA - CIENAGA BARRANQUILLA - CIENAGA BARRANQUILLA - FUNDACIÓN	
TRANSPORTES LUZ	BARRANQUILLA - MONTERIA BARRANQUILLA - MONTERIA	2
COPETRAN	BARRANQUILLA - CARTAGENA BARRANQUILLA - CARTAGENA BARRANQUILLA - VALLEDUPAR BARRANQUILLA - MAICAO BARRANQUILLA - BUCARAMANGA BARRANQUILLA - CUCUTA BARRANQUILLA - MONTERIA	7
TORCOROMA	BARRANQUILLA - CAUCASIA BARRANQUILLA - MONTERIA BARRANQUILLA - LORICA BARRANQUILLA - MONTELIBANO BARRANQUILLA - MAICAO BARRANQUILLA - SINCELEJO BARRANQUILLA - SINCELEJO SINCELEJO - BARRANQUILLA	8
RAPIDO OCHOA	BARRANQUILLA - MEDELLIN BARRANQUILLA - MEDELLIN BARRANQUILLA - CAUCASIA BARRANQUILLA - CARTAGENA BARRANQUILLA - CARTAGENA BARRANQUILLA - MONTERIA BARRANQUILLA - MONTELIBANO BARRANQUILLA - MAICAO BARRANQUILLA - MAICAO BARRANQUILLA - SINCELEJO BARRANQUILLA - CAUCASIA BARRANQUILLA - BOGOTA BARRANQUILLA - MEDELLIN BARRANQUILLA - BOGOTA BARRANQUILLA - SAN MARCOS BARRANQUILLA – MONTERIA	16
TRANSPORTES GONZALEZ	BARRANQUILLA - SINCELEJO	1
UNITRANSCO	BARRANQUILLA - MEDELLIN BARRANQUILLA - CARTAGENA BARRANQUILLA - CARTAGENA BARRANQUILLA - CARTAGENA BARRANQUILLA - VALLEDUPAR BARRANQUILLA - MONTERIA BARRANQUILLA - LORICA. BARRANQUILLA - MONTELIBANO BARRANQUILLA - MAICAO BARRANQUILLA - MAICAO BARRANQUILLA - SINCELEJO	19

		BARRANQUILLA - SAN MARCOS BARRANQUILLA - SAN MARCOS BARRANQUILLA - MAICAO BARRANQUILLA - CARTAGENA BARRANQUILLA - CAUCASIA BARRANQUILLA - MEDELLIN BARRANQUILLA - BOGOTA BARRANQUILLA - SAN MARCOS		
	EXPRESO BRASILIA	BARRANQUILLA - MONTELIBANO BARRANQUILLA - MONTERIA BARRANQUILLA - MONTERIA BARRANQUILLA - PLATO BARRANQUILLA - PLATO BARRANQUILLA - SANTA MARTA BARRANQUILLA - FUNDACION BARRANQUILLA - IBAGUE BARRANQUILLA - LORICA BARRANQUILLA - LORICA BARRANQUILLA - MAGANGUE BARRANQUILLA - MAICAO BARRANQUILLA - MAICAO BARRANQUILLA - MEDELLIN BARRANQUILLA - MEDELLIN BARRANQUILLA - MEDELLIN BARRANQUILLA - MEDELLIN BARRANQUILLA - CARTAGENA BARRANQUILLA - CARTAGENA BARRANQUILLA - CARTAGENA BARRANQUILLA - SINCELEJO BARRANQUILLA - SINCELEJO BARRANQUILLA - VALLEDUPAR BARRANQUILLA - VALLEDUPAR BARRANQUILLA - BANCO BARRANQUILLA - BUCARAMANGA BARRANQUILLA - BUCARAMANGA BARRANQUILLA - CALI BARRANQUILLA - BOGOTA BARRANQUILLA - CALI BARRANQUILLA - BOGOTA BARRANQUILLA - ALBANIA BARRANQUILLA - MEDELLIN BARRANQUILLA - MEDELLIN BARRANQUILLA -BOGOTA BARRANQUILLA - CUCUTA BARRANQUILLA - MONTERIA	37	
	TRANSPORTES LA COSTEÑA	BARRANQUILLA - CARTAGENA BARRANQUILLA - CARTAGENA BARRANQUILLA - VALLEDUPAR BARRANQUILLA- RIO DE ORO BARRANQUILLA - SANTA MARTA BARRANQUILLA - EL RODADERO/GAIRA	17	

	BARRANQUILLA - FUNDACION BARRANQUILLA - RIO DE ORO CESAR BARRANQUILLA - SANTA MARTA BARRANQUILLA - CARTAGENA BARRANQUILLA - SANTA MARTA BARRANQUILLA - CARTAGENA BARRANQUILLA - VALLEDUPAR BARRANQUILLA - VALLEDUPAR BARRANQUILLA - VALLEDUPAR BARRANQUILLA - BANCO BARRANQUILLA - VALLEDUPAR	
CONCORDE/COOTRANSBOL	BARRANQUILLA - VALLEDUPAR BARRANQUILLA - MAICAO BARRANQUILLA - BUCARAMANGA BUCARAMANGA - BARRANQUILLA	4

Revisados los reportes del Software de consulta de Conduce de los meses de enero a abril de 2022, encontramos los siguiente:

Este reporte por mes contiene la siguiente información referente a las rutas: destino, origen, nombre de la empresa, fecha y hora de salida, número de placa, numero interno, tiempo de servicio, turno, valor pagado de tasa de uso, alcoholimetría, estado(activo/anulado)

Se evidencia el recaudo de tasa de uso por parte de la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla. De conformidad con lo establecido en Decreto 1079 de 2015 sección 10, Subsección 3 art 2.2.1.4.10.3.1 y subsección 4 Art. 2.2.1.4.10.4.1 numeral 10.

Así mismo, se puede evidenciar el recaudo mensual por empresa del cobro de tasa de uso, como se describe a continuación:

ENERO

Nombre Empresa	Cuenta de Núm.	Suma de Neto
ALMIRANTE PADILLA	424	$ 10,067,300
BERLINASTUR SA	219	$ 4.202.900
BERLITUR SAS	505	$ 4.092.200
COFLONORTE	78	**$ 1.886.600**
COLIBERTADOR SA	3755	**$ 62.694.300**
COOTRACEGUA	442	**$ 17.509.400**
COOTRAGUA LTDA	837	**$ 20.980.400**
COOTRANSBOL LTDA	250	$ 11.965.000
COPETRAN	2081	**$ 65.386.300**
COTRACOSTA	388	$ 12.228.600
EXPRESO BRASILIA SA	3779	**$ 161.905.600**
EXPRESO DEL SOL SAS	1010	$ 15.439.400
RAPIDO OCHOA SA	280	$ 8.172.500
TORCOROMA	1032	**$ 31.172.800**
TRANSP LA VELOZ	477	$ 6.412.300
TRANSPORTES GONZALEZ	215	$ 4.323.400
TRANSPORTES LUZ	124	**$ 1.857.300**
UNITRANSCO SA	1866	**$ 67.109.900**
Total, general	17.762	$ 510.147.200

FEBRERO

Nombre Empresa	Cuenta de Núm.	Suma de Neto
ALMIRANTE PADILLA	333	$ 7,634,100
BERLINASTUR SA	174	$ 3,624,800
BERLITUR SAS	466	$ 3,821,200
COFLONORTE	49	$ 422,000
COLIBERTADOR SA	3320	$ 56,109,300
COOTRACEGUA	407	$ 16,208,800
COOTRAGUA LTDA	626	$ 16,324,000
COOTRANSBOL LTDA	141	$ 5,821,600
COPETRAN	1649	$ 53,322,100
COTRACOSTA	238	$ 7,747,100
EXPRESO BRASILIA SA	3143	$ 134,859,200
EXPRESO DEL SOL SAS	923	$ 14,306,500
RAPIDO OCHOA SA	264	$ 8,515,800
TORCOROMA	715	$ 21,760,700
TRANSP LA VELOZ	392	$ 5,530,800
TRANSPORTES GONZALEZ	129	$ 2,407,100
TRANSPORTES LUZ	75	$ 1,169,700
UNITRANSCO SA	1607	$ 58,942,400
Total general	14651	$ 418,527,200

MARZO

Nombre Empresa	Cuenta de Núm.	Suma de Neto
ALMIRANTE PADILLA	448	$ 10,069,400
BERLINASTUR SA	203	$ 3,541,400
BERLITUR SAS	542	$ 4,444,400
COFLONORTE	60	$ 384,000
COLIBERTADOR SA	3862	$ 65,334,000
COOTRACEGUA	466	$ 18,414,200
COOTRAGUA LTDA	713	$ 18,172,600
COOTRANSBOL LTDA	215	$ 8,664,300
COPETRAN	2010	$ 64,722,100
COTRACOSTA	353	$ 11,401,700
EXPRESO BRASILIA SA	3805	$ 162,322,500
EXPRESO DEL SOL SAS	1118	$ 17,332,400
RAPIDO OCHOA SA	297	$ 10,153,000
TORCOROMA	889	$ 27,266,700
TRANSP LA VELOZ	466	$ 6,813,500
TRANSPORTES GONZALEZ	141	$ 2,357,600
TRANSPORTES LUZ	81	$ 1,235,400
UNITRANSCO SA	1772	$ 65,218,100
Total, general	17441	$ 497,847,300

ABRIL

Nombre Empresa	Cuenta de Núm.	Suma de Neto
ALMIRANTE PADILLA	438	$ 9,952,800
BERLINASTUR SA	189	$ 3,971,500
BERLITUR SAS	587	$ 4,813,400
COFLONORTE	58	$ 383,700
COLIBERTADOR SA	3762	$ 63,704,990
COOTRACEGUA	499	$ 19,654,045
COOTRAGUA LTDA	694	$ 17,831,640
COOTRANSBOL LTDA	236	$ 9,721,500
COPETRAN	1936	$ 62,242,943
COTRACOSTA	405	$ 13,211,298
EXPRESO BRASILIA SA	3848	$ 162,586,670
EXPRESO DEL SOL SAS	1108	$ 17,127,604
RAPIDO OCHOA SA	300	$ 9,758,849
TORCOROMA	1024	$ 31,232,059
TRANSP LA VELOZ	423	$ 5,856,441
TRANSPORTES GONZALEZ	194	$ 3,870,500
TRANSPORTES LUZ	96	$ 1,476,408
UNITRANSCO SA	1759	$ 64,384,390
Total, general	17556	$ 501,780,737

De lo anterior, se puede evidenciar las 7 empresas con el recaudo mensual por cobro de tasa de uso más alto y las 2 empresas con el recaudo más bajo por cobro de tasa de uso.

ENERO

RECAUDOS TASA DE USO	
EMPRESAS	VALOR RECAUDADO
EXPRESO BRASILIA SA	$ 162,705,300
UNITRANSCO SA	$ 67,627,100
COPETRAN	$ 65,638,700
COLIBERTADOR SA	$ 62,898,000
TORCOROMA	$ 31,365,000
COOTRAGUA LTDA	$ 21,178,300
EXPRESO DEL SOL	$ 15,501,400
TRANSPORTES LUZ	$ 1,887,100
COFLONORTE	$ 1,886,600

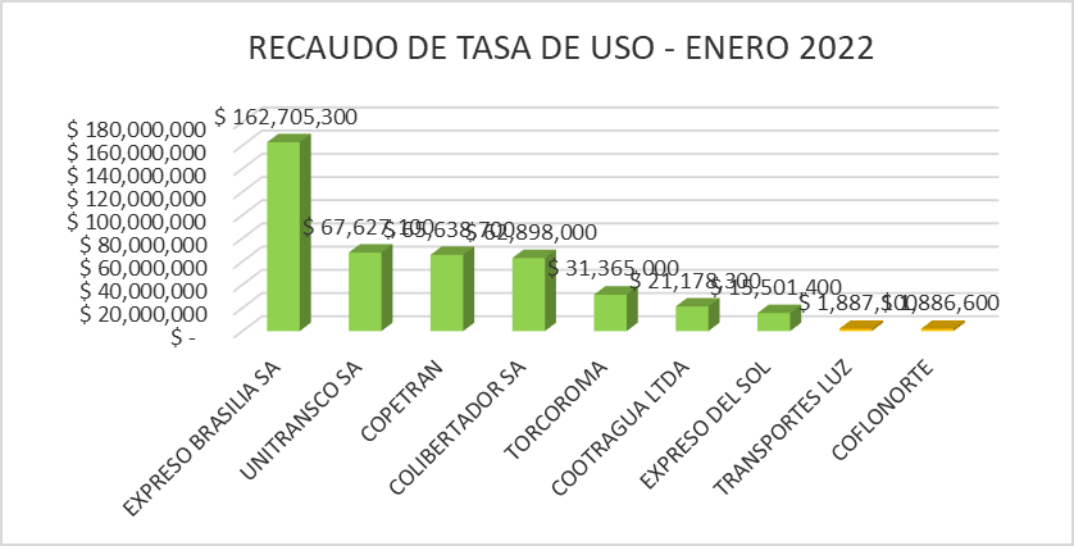

FEBRERO

RECAUDOS TASA DE USO	
EMPRESAS	VALOR RECAUDADO
EXPRESO BRASILIA SA	$ 134,859,200
UNITRANSCO SA	$ 58,942,400
COLIBERTADOR SA	$ 56,109,300
COPETRAN	$ 53,322,100
TORCOROMA	$ 21,760,700
COOTRAGUA LTDA	$ 16,324,000
COOTRACEGUA	$ 16,208,800
TRANSPORTES LUZ	$ 1,169,700
COFLONORTE	$ 422,000

MARZO

RECAUDOS TASA DE USO	
EMPRESAS	VALOR RECAUDADO
EXPRESO BRASILIA SA	$ 162,322,500
COLIBERTADOR SA	$ 65,334,000
UNITRANSCO SA	$ 65,218,100
COPETRAN	$ 64,722,100
TORCOROMA	$ 27,266,700
COOTRACEGUA	$ 18,414,200
COOTRAGUA LTDA	$ 18,172,600
TRANSPORTES LUZ	$ 1,235,400
COFLONORTE	$ 384,000

ABRIL

RECAUDOS TASA DE USO	
EMPRESAS	VALOR RECAUDADO
EXPRESO BRASILIA SA	$ 162,586,670
UNITRANSCO SA	$ 64,384,390
COLIBERTADOR	$ 63,704,990
COOPETRAN	$ 62,242,943
TORCOROMA	$ 31,232,059
COOTRACEGUA	$ 19,654,045
COOTRAGUA LTDA	$ 17,831,640
TRANSPORTES LUZ	$ 1,476,408
COOFLONORTE	$ 383,700

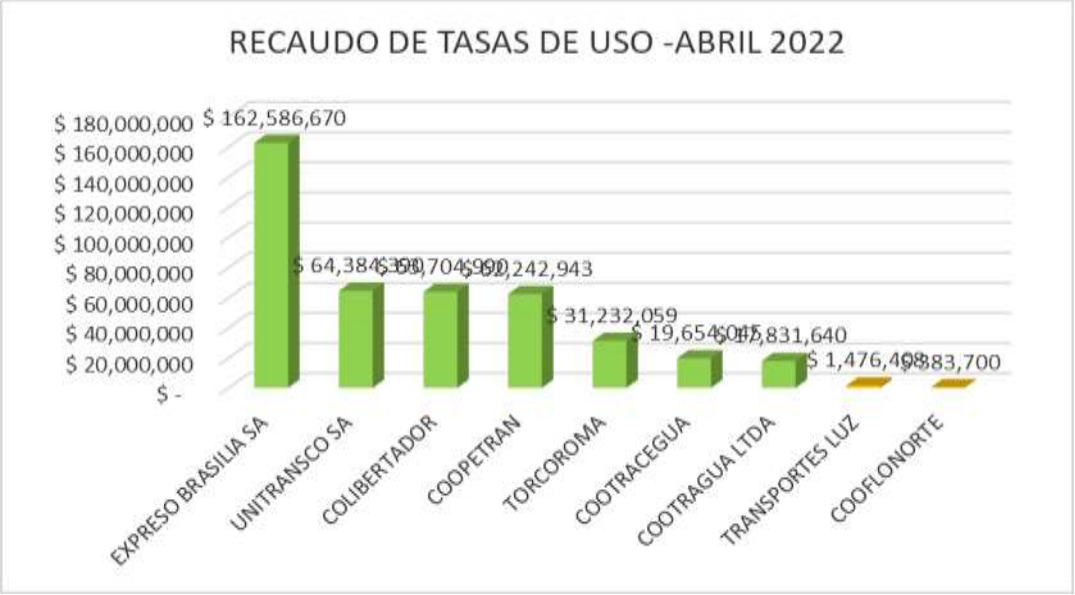

Con base en el análisis anterior, escogemos las 6 empresas con mayor recaudo de tasas de uso y las 2 con menor recaudo por tasa de uso, para el análisis del cumplimiento de las frecuencias de conformidad con las rutas autorizadas por el Ministerio de Transporte, ya que serán las de mayor impacto en el recaudo por cobro de tasa de uso y, por ende, en los ingresos para la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla durante el periodo evaluado (enero a abril 2022).

De conformidad con la información suministrada por la Subgerencia operativa referente a COMPILACION DEL CUADRO MAESTRO DE LAS FRECUENCIAS AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA CADA EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE, escogemos aleatoriamente las rutas autorizadas por empresas e identificamos la frecuencia autorizada de dicha ruta, posteriormente se realiza el análisis mensual y diario de cumplimiento de frecuencia en los despachos realizados, teniendo en cuenta los 3 turnos establecidos en la operación (Turno1: de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.; Turno2: De 2 :00p.m. a 10:00 p.m. turno 3: De 10 p.m. a 6:00 a.m.) para el corte diario.

De acuerdo con el reporte de Consulta del software conduce, el cual especifica las rutas autorizadas de origen, podemos identificar el número de viajes diarios y, por ende, el número de viajes mensuales por cada ruta seleccionada aleatoriamente, de la siguiente manera:

1.1 EXPRESO BRASILIA

ANALISIS X RUTA				
N°	**ORIGEN**	**DESTINO**	**TOTAL, VIAJES SEGÚN RESOLUCION**	**TOTAL, VIAJES X MES**
1	BARRANQUILLA	MONTERIA	10 DIARIOS	300
2	BARRANQUILLA	SANTA MARTA	7 DIARIOS	210
3	BARRANQUILLA	MAICAO	24 DIARIOS	720
4	BARRANQUILLA	SINCELEJO	8 DIARIOS	240
5	BARRANQUILLA	BUCARAMANGA	9 DIARIOS	270
6	BARRANQUILLA	BOGOTA	24 DIARIOS	720

ANALISIS MENSUAL

VIAJES MENSUALES - EXPRESO BRASILIA								
N°	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL	
	ORIGEN	TRANSITO	ORIGEN	TRANSITO	ORIGEN	TRANSITO	ORIGEN	TRANSITO
1	360	75	291	75	372	82	400	79
2	19	48	5	36	10	43	21	38
3	379	112	333	97	408	125	405	114
4	15	0	1	0	4	0	4	0
5	120	0	90	0	115	0	232	0
6	250	61	188	50	235	54	235	53

En cuanto al análisis mensual realizado, se evidencian rutas con despachos por debajo de la frecuencia mensual que debería realizarse según lo establecido por el Ministerio de transporte; Se evidencia el color rojo para aquellos viajes por debajo del mínimo establecido. Lo que afecta la consecución de los ingresos que se deberían percibir por cobro de tasa de uso para la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla.

Así mismo, se observa que existen rutas que cumplen mínimo con el 50% de los viajes permitidos según la frecuencia autorizada.

ANALISIS DIARIO

Para el análisis diario, se escogieron días aleatoriamente con el fin de verificar el cumplimiento de las rutas autorizadas de la empresa seleccionada en el muestreo.

ANALISIS X RUTA			
N°	ORIGEN	DESTINO	TOTAL, VIAJES SEGÚN RESOLUCION
1	BARRANQUILLA	MONTERIA	10 DIARIOS
2	BARRANQUILLA	SANTA MARTA	7 DIARIOS
3	BARRANQUILLA	MAICAO	24 DIARIOS
4	BARRANQUILLA	SINCELEJO	8 DIARIOS
5	BARRANQUILLA	BUCARAMANGA	9 DIARIOS
6	BARRANQUILLA	BOGOTA	24 DIARIOS

VIAJES DIARIOS- EXPRESO BRASILIA																
N°	ENERO								FEBRERO							
	4	7	12	15	17	20	26	29	2	5	8	11	15	19	23	25
1	12	13	10	10	12	9	9	10	10	9	12	13	8	12	10	11
2	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
3	17	9	10	12	12	11	11	15	10	13	11	12	10	14	7	9
4	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	4	5	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	3	0	0
6	7	9	9	6	7	7	8	7	7	8	8	7	7	10	2	0
N°	MARZO								ABRIL							
	1	5	7	10	14	17	20	24	4	7	12	16	20	22	25	30
1	12	12	11	13	11	12	12	12	13	11	22	12	14	9	11	10
2	0	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	3	0	0	0	0
3	15	13	14	12	15	14	14	13	16	12	16	14	14	15	13	14
4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	3	4	3	4
6	8	8	8	7	8	9	6	7	10	8	9	14	9	8	7	9

Teniendo en cuenta los días escogidos aleatoriamente, se evidencian rutas (2, 4 y 6) autorizadas para esta empresa de transporte terrestre de pasajeros con despachos por debajo de la frecuencia diaria establecida según la resolución emitida por el ministerio de transporte. En el caso de la ruta Barranquilla a Sincelejo no se evidencia en los días escogidos aleatoriamente un cumplimiento mínimo de despachos por encima del 50% permitido.

Así mismos, se evidencia para las rutas autorizadas 1,3 y 5 cumplimiento por encima de los despachos diarios o con el 50% de lo permitido en la resolución.

Es importante recordar lo que establece el Decreto 1079 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.8.6. se tipifica el abandono de rutas cuando no se cumple por lo menos con el 50% de los despachos permitidos en la Resolución.

"Decreto 1079 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.8.6. Abandono de rutas. "Se considera abandonada una ruta cuando se disminuye injustificadamente el servicio autorizado en más de un 50% cuando la empresa no inicia su prestación en el término señalado en el acto administrativo correspondiente.

Cuando se compruebe que la empresa de transporte abandona una ruta adjudicada, durante treinta (30) días consecutivos, la autoridad de transporte competente revocará el permiso, reducirá la capacidad transportadora autorizada y procederá a la apertura de la licitación pública correspondiente."

1.2 UNITRANSCO

ANALISIS X RUTA				
N°	ORIGEN	DESTINO	TOTAL, VIAJES SEGÚN RESOLUCION	TOTAL, VIAJES X MES
1	BARRANQUILLA	CARTAGENA	20 DIARIOS	600
2	BARRANQUILLA	MONTERIA	11 DIARIOS	330
3	BARRANQUILLA	LORICA	4 DIARIOS	120
4	BARRANQUILLA	MAICAO	8 DIARIOS	240
5	BARRANQUILLA	SAN MARCOS	4 DIARIOS	120

ANALISIS MENSUAL

VIAJES MENSUALES - UNISTRANSCO								
N°	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL	
	ORIGEN	TRANSITO	ORIGEN	TRANSITO	ORIGEN	TRANSITO	ORIGEN	TRANSITO
1	155	120	124	108	153	99	144	108
2	480	0	434	0	475	0	470	0
3	1	0	0	0	0	0	3	0
4	656	91	578	81	628	93	614	86
5	59	0	52	0	59	0	57	0

En cuanto al análisis mensual realizado, se evidencian rutas (1 y 3) con despachos por debajo de la frecuencia mensual que debería realizarse según lo establecido por el Ministerio de transporte; Se evidencia el color rojo para aquellos viajes por debajo del mínimo establecido. Lo que afecta la consecución de los ingresos que se deberían percibir por cobro de tasa de uso para la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla.

ANALISIS DIARIO

ANALISIS X RUTA			
N°	ORIGEN	DESTINO	TOTAL, VIAJES SEGÚN RESOLUCION
1	BARRANQUILLA	CARTAGENA	20 DIARIOS
2	BARRANQUILLA	MONTERIA	11 DIARIOS
3	BARRANQUILLA	LORICA	4 DIARIOS
4	BARRANQUILLA	MAICAO	8 DIARIOS
5	BARRANQUILLA	SAN MARCOS	4 DIARIOS

VIAJES DIARIOS- UNITRANSCO																
N°	ENERO								FEBRERO							
	4	7	12	15	17	20	26	29	2	5	8	11	15	19	23	25
1	4	4	5	5	6	5	4	4	4	4	5	6	5	6	4	6
2	14	17	15	16	15	16	15	15	16	16	16	16	15	15	16	15
3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	21	21	21	21	21	22	21	21	21	20	22	20	20	20	19	20
5	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2
N°	MARZO								ABRIL							
	1	5	7	10	14	17	20	24	4	7	12	16	20	22	25	30
1	4	3	3	5	5	5	2	4	4	3	5	4	7	5	3	4
2	16	16	17	16	16	16	15	14	15	16	16	14	15	16	16	16
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
4	21	20	23	20	22	21	21	20	21	20	21	20	23	21	20	21
5	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2

Teniendo en cuenta los días escogidos aleatoriamente, se evidencian rutas (1 y 3) autorizadas para esta empresa de transporte terrestre de pasajeros con despachos por debajo de la frecuencia diaria establecida según la resolución emitida por el ministerio de transporte. En el caso de la ruta Barranquilla Lorica no se evidencia en los días escogidos aleatoriamente un cumplimiento mínimo de despachos por encima del 50% permitido.

Así mismo, se evidencia para las rutas autorizadas 2, 4 y 5 cumplimiento por encima de los despachos diarios o con el 50% de lo permitido en la resolución.

Es importante recordar lo que establece el Decreto 1079 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.8.6. se tipifica el abandono de rutas cuando no se cumple por lo menos con el 50% de los despachos permitidos en la Resolución.

1.4 COLIBERTADOR

ANALISIS X RUTA				
N°	ORIGEN	DESTINO	TOTAL, VIAJES SEGÚN RESOLUCION	TOTAL, VIAJES X MES
1	BARRANQUILLA	MAICAO	7 DIARIOS	210
2	BARRANQUILLA	SANTA MARTA	42 DIARIOS	1260
3	BARRANQUILLA	EL PIÑON	8 DIARIOS	240
4	BARRANQUILLA	FUNDACION	11 DIARIOS	330

ANALISIS MENSUAL

VIAJES MENSUALES- COLIBERTADOR								
N°	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL	
	ORIGEN	TRANSITO	ORIGEN	TRANSITO	ORIGEN	TRANSITO	ORIGEN	TRANSITO
1	4	0	4	0	4	0	4	0
2	2298	0	2043	0	2350	0	2205	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0
4	397	0	374	0	425	0	446	0

En cuanto al análisis mensual realizado, se evidencian rutas (1 y 3) con despachos por debajo de la frecuencia mensual que debería realizarse según lo establecido por el Ministerio de transporte; Se evidencia el color rojo para aquellos viajes por debajo del mínimo establecido. Lo que afecta la consecución de los ingresos que se deberían percibir por cobro de tasa de uso para la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla.

ANALISIS DIARIO

ANALISIS X RUTA			
N°	ORIGEN	DESTINO	TOTAL, VIAJES SEGÚN RESOLUCION
1	BARRANQUILLA	MAICAO	7 DIARIOS
2	BARRANQUILLA	SANTA MARTA	42 DIARIOS
3	BARRANQUILLA	EL PIÑON	8 DIARIOS
4	BARRANQUILLA	FUNDACION	11 DIARIOS

VIAJES DIARIOS- COLIBERTADOR																
N°	ENERO								FEBRERO							
	4	7	12	15	17	20	26	29	2	5	8	11	15	19	23	25
1	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0
2	61	86	82	75	72	60	67	73	70	77	72	80	59	89	61	71
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	13	14	14	9	13	10	13	15	13	13	13	14	15	15	10	14
N°	MARZO								ABRIL							
	1	5	7	10	14	17	20	24	4	7	12	16	20	22	25	30
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	58	77	72	69	79	66	88	65	76	62	89	99	71	71	69	78
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	11	16	14	12	13	15	13	13	14	14	16	17	17	11	14	15

Teniendo en cuenta los días escogidos aleatoriamente, se evidencian rutas (1 y 3) autorizadas para esta empresa de transporte terrestre de pasajeros con despachos por debajo de la frecuencia diaria establecida según la resolución emitida por el ministerio de transporte. En el caso de las rutas Barranquilla- Maicao y Barranquilla- El Piñón no se evidencia en los días escogidos aleatoriamente un cumplimiento mínimo de despachos por encima del 50% permitido.

Así mismos, se evidencia para las rutas autorizadas 2 y 4 cumplimiento por encima de los despachos diarios o con el 50% de lo permitido en la resolución.

Es importante recordar lo que establece el Decreto 1079 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.8.6. se tipifica el abandono de rutas cuando no se cumple por lo menos con el 50% de los despachos permitidos en la Resolución.

1.5 COPETRAN

N°	ANALISIS X RUTA			
	ORIGEN	DESTINO	TOTAL, VIAJES SEGÚN RESOLUCION	TOTAL, VIAJES X MES
1	BARRANQUILLA	CARTAGENA	39 DIARIOS	1170
2	BARRANQUILLA	VALLEDUPAR	11 DIARIOS	330
3	BARRANQUILLA	BUCARAMANGA	11 DIARIOS	330
4	BARRANQUILLA	CUCUTA	3 DIARIOS	90

ANALISIS MENSUAL

VIAJES MENSUALES- COPETRAN								
N°	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL	
	ORIGEN	TRANSITO	ORIGEN	TRANSITO	ORIGEN	TRANSITO	ORIGEN	TRANSITO
1	742	201	581	148	709	189	680	174
2	283	0	250	0	299	0	290	0
3	257	0	211	0	251	0	251	0
4	191	0	146	0	183	0	170	0

Se evidencia cumplimiento por parte de le Empresa de Transportes Terrestre de pasajeros del número de despachos que deberían registrarse mensualmente según la frecuencia y ruta autorizada por el Ministerio de Transportes, en los días escogidos por mes aleatoriamente, ya que los despachos se encuentran por encima del 50% de los despachos diarios permitidos.

ANALISIS DIARIO

ANALISIS X RUTA			
N°	ORIGEN	DESTINO	TOTAL, VIAJES SEGÚN RESOLUCION
1	BARRANQUILLA	CARTAGENA	39 DIARIOS
2	BARRANQUILLA	VALLEDUPAR	11 DIARIOS
3	BARRANQUILLA	BUCARAMANGA	11 DIARIOS
4	BARRANQUILLA	CUCUTA	3 DIARIOS

ANALISIS DIARIO-COPETRAN																
N°	ENERO								FEBRERO							
	4	7	12	15	17	20	26	29	2	5	8	11	15	19	23	25
1	19	21	24	25	24	22	25	23	22	31	20	20	23	24	17	6
2	7	11	6	9	9	10	8	11	10	10	9	9	10	8	7	5
3	9	10	8	7	6	9	6	8	9	7	8	8	9	8	6	1
4	7	7	6	6	6	6	6	6	6	6	6	5	5	6	3	1
N°	MARZO								ABRIL							
	1	5	7	10	14	17	20	24	4	7	12	16	20	22	25	30
1	20	24	23	20	21	21	16	22	23	21	28	15	22	20	18	23
2	10	11	8	9	9	11	8	10	10	8	11	11	9	10	11	12
3	7	10	9	8	6	8	8	10	8	9	10	11	10	9	7	8
4	6	6	5	6	6	6	6	6	6	6	6	7	6	6	6	6

Se evidencia cumplimiento por parte de le Empresa de Transportes Terrestre de pasajeros del número de despachos diarios según la frecuencia y ruta autorizada por el Ministerio de Transportes, en los días escogidos por mes aleatoriamente, ya que el servicio se encuentra por encima del 50% de los viajes diarios permitidos.

1.6 TORCOROMA

ANALISIS X RUTA				
N°	ORIGEN	DESTINO	TOTAL, VIAJES SEGÚN RESOLUCION	TOTAL, VIAJES X MES
1	BARRANQUILLA	LORICA	2 DIARIOS	60
2	BARRANQUILLA	MONTELIBANO	1 DIARIOS	30
3	BARRANQUILLA	MAICAO	3 DIARIOS	90
4	BARRANQUILLA	SINCELEJO	13 DIARIOS	390
5	SINCELEJO	BARRANQUILLA	10 DIARIOS	300

ANALISIS MENSUAL

VIAJES MENSUALES -TORCOROMA								
N°	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL	
	ORIGEN	TRANSITO	ORIGEN	TRANSITO	ORIGEN	TRANSITO	ORIGEN	TRANSITO
1	17	0	0	0	23	0	42	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0
3	204	0	134	0	166	0	172	0
4	810	0	581	0	700	0	810	0
5	0	0	0	0	0	0	0	0

En cuanto al análisis mensual realizado, se evidencian rutas (1, 2 y 5) con despachos por debajo de la frecuencia mensual que debería realizarse según lo establecido por el Ministerio de transporte; Se evidencia el color rojo para aquellos viajes por debajo del mínimo establecido. Lo que afecta la consecución de los ingresos que se deberían percibir por cobro de tasa de uso para la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla.

ANALISIS DIARIO

ANALISIS X RUTA			
N°	ORIGEN	DESTINO	TOTAL, VIAJES SEGÚN RESOLUCION
1	BARRANQUILLA	LORICA	2 DIARIOS
2	BARRANQUILLA	MONTELIBANO	1 DIARIOS
3	BARRANQUILLA	MAICAO	3 DIARIOS
4	BARRANQUILLA	SINCELEJO	13 DIARIOS
5	SINCELEJO	BARRANQUILLA	10 DIARIOS

VIAJES DIARIOS-TORCOROMA																
N°	ENERO								FEBRERO							
	4	7	12	15	17	20	26	29	2	5	8	11	15	19	23	25
1	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	6	8	5	10	8	6	4	5	7	4	7	5	4	4	2	3
4	28	32	30	25	27	21	22	25	22	28	24	21	21	21	17	23
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
N°	MARZO								ABRIL							
	1	5	7	10	14	17	20	24	4	7	12	16	20	22	25	30
1	0	0	0	0	1	2	0	2	0	0	0	3	2	1	0	1
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	5	7	7	5	6	4	3	4	6	5	7	3	8	4	6	6
4	20	22	18	24	21	23	20	27	25	25	39	30	26	25	19	20
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Teniendo en cuenta los días escogidos aleatoriamente, se evidencian rutas (1, 2 y 5) autorizadas para esta empresa de transporte terrestre de pasajeros con despachos por debajo de la frecuencia diaria establecida según la resolución emitida por el ministerio de transporte, así como incumplimiento en el mínimo permitido de despachos (50%)

Así mismos, se evidencia para las rutas autorizadas 3 Y 4 cumplimiento por encima de los despachos diarios o con el 50% de lo permitido en la resolución.

Es importante recordar lo que establece el Decreto 1079 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.8.6. se tipifica el abandono de rutas cuando no se cumple por lo menos con el 50% de los despachos permitidos en la Resolución.

1.7 COTRACEGUA

ANALISIS X RUTA				
N°	ORIGEN	DESTINO	TOTAL, VIAJES SEGÚN RESOLUCION	TOTAL, VIAJES X MES
1	BARRANQUILLA	VALLEDUPAR	15 DIARIOS	450
2	BARRANQUILLA	EL BANCO	2 DIARIOS	60

ANALISIS MENSUAL

VIAJES MENSUALES- COTRACEGUA								
N°	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL	
	ORIGEN	TRANSITO	ORIGEN	TRANSITO	ORIGEN	TRANSITO	ORIGEN	TRANSITO
1	390	0	373	0	433	0	462	0
2	52	0	34	0	33	0	37	0

Se evidencia cumplimiento por parte de le Empresa de Transportes Terrestre de pasajeros del número de despachos que deberían registrarse mensualmente según la frecuencia y ruta autorizada por el Ministerio de Transportes, en los días escogidos por mes aleatoriamente; Se evidencia el total de despachos mensuales de la ruta 2 que se encuentra por encima del 50% de los despachos diarios permitidos.

ANALISIS DIARIOS

ANALISIS X RUTA			
N°	ORIGEN	DESTINO	TOTAL, VIAJES SEGÚN RESOLUCION
1	BARRANQUILLA	VALLEDUPAR	15 DIARIOS
2	BARRANQUILLA	EL BANCO	2 DIARIOS

VIAJES DIARIOS -COTRACEGUA																
N°	ENERO								FEBRERO							
	4	7	12	15	17	20	26	29	2	5	8	11	15	19	23	25
1	11	15	12	13	14	12	16	13	15	15	14	16	14	17	12	14
2	3	2	3	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	2	0	0
N°	MARZO								ABRIL							
	1	5	7	10	14	17	20	24	4	7	12	16	20	22	25	30
1	12	14	12	13	14	16	7	15	13	14	17	13	15	16	16	17
2	1	1	1	1	1	1	0	2	1	0	3	2	1	1	1	1

Se evidencia cumplimiento por parte de le Empresa de Transportes Terrestre de pasajeros del número de despachos diarios según la frecuencia y ruta autorizada por el Ministerio de Transportes, en los días escogidos por mes aleatoriamente. Se evidencia despachos de la ruta 2 que se encuentra por encima del 50% de los despachos diarios permitidos

1.8 COFLONORTE

ANALISIS X RUTA				
N°	ORIGEN	DESTINO	TOTAL, VIAJES SEGÚN RESOLUCION	TOTAL, VIAJES X MES
1	BOGOTA	CARTAGENA	1 DIARIOS	30
2	CARTAGENA	BOGOTA	1 DIARIOS	30

ANALISIS MENSUAL

VIAJES MENSUALES- COFLONORTE								
N°	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL	
	ORIGEN	TRANSITO	ORIGEN	TRANSITO	ORIGEN	TRANSITO	ORIGEN	TRANSITO
1	0	26	0	23	0	28	0	26
2	0	35	0	24	0	32	0	31

Se evidencia cumplimiento por parte de le Empresa de Transportes Terrestre de pasajeros del número de despachos que deberían registrarse mensualmente según la frecuencia y ruta autorizada por el Ministerio de Transportes, en los días escogidos por mes aleatoriamente; Se evidencia el total de despachos mensuales de la ruta 1 y 2 que se encuentra por encima del 50% de los despachos diarios permitidos.

ANALISIS DIARIO

ANALISIS X RUTA			
N°	**ORIGEN**	**DESTINO**	**TOTAL, VIAJES SEGÚN RESOLUCION**
1	BOGOTA	CARTAGENA	1 DIARIOS
2	CARTAGENA	BOGOTA	1 DIARIOS

VIAJES DIARIOS-COFLONORTE																
N°	**ENERO**								**FEBRERO**							
	4	**7**	**12**	**15**	**17**	**20**	**26**	**29**	**2**	**5**	**8**	**11**	**15**	**19**	**23**	**25**
1	0	1	1	1	1	1	2	1	1	1	0	1	1	1	1	0
2	0	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0
N°	**MARZO**								**ABRIL**							
	1	**5**	**7**	**10**	**14**	**17**	**20**	**24**	**4**	**7**	**12**	**16**	**20**	**22**	**25**	**30**
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1
2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1

Se evidencia cumplimiento por parte de le Empresa de Transportes Terrestre de pasajeros del número de despachos diarios según la frecuencia y ruta autorizada por el Ministerio de Transportes, en los días escogidos por mes aleatoriamente para las rutas de tránsito, ya que el servicio se encuentra por encima del 50% de los viajes diarios permitidos.

1.9 TRANSPORTES LUZ

ANALISIS X RUTA				
N°	ORIGEN	DESTINO	TOTAL, VIAJES SEGÚN RESOLUCION	TOTAL, VIAJES X MES
1	BARRANQUILLA	MONTERIA	2 DIARIOS	60

ANALISIS MENSUAL

VIAJES MENSUALES								
N°	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL	
	ORIGEN	TRANSITO	ORIGEN	TRANSITO	ORIGEN	TRANSITO	ORIGEN	TRANSITO
1	124	0	75	0	81	0	96	0

Se evidencia cumplimiento por parte de le Empresa de Transportes Terrestre de pasajeros del número de despachos que deberían registrarse mensualmente según la frecuencia y ruta autorizada por el Ministerio de Transportes, en los días escogidos por mes aleatoriamente.

ANALISIS DIARIO

ANALISIS X RUTA			
N°	ORIGEN	DESTINO	TOTAL, VIAJES SEGÚN RESOLUCION
1	BARRANQUILLA	MONTERIA	2 DIARIOS

VIAJES DIARIOS																
N°	ENERO								FEBRERO							
	4	7	12	15	17	20	26	29	2	5	8	11	15	19	23	25
1	5	7	4	1	5	4	5	8	3	2	1	3	6	8	0	3
N°	MARZO								ABRIL							
	1	5	7	10	14	17	20	24	4	7	12	16	20	22	25	30
1	3	5	1	3	0	1	0	3	2	3	6	1	4	4	1	3

Se evidencia cumplimiento por parte de le Empresa de Transportes Terrestre de pasajeros del número de despachos diarios según la frecuencia y ruta autorizada por el Ministerio de Transportes, en los días escogidos por mes aleatoriamente.

Una vez analizada la información anterior, se evidencia de acuerdo con el muestreo de empresas de transporte escogido y el tiempo de evaluación que en algunas rutas autorizadas no se cumplió con los despachos diarios establecidos, teniendo en los horarios de dichas rutas.

Ahora bien, si se tiene en cuenta la emergencia sanitaria por Covid 19 presentada en el país durante las vigencias 2020, 2021 y parte de 2022, en donde el sector transporte se considera uno de los sectores mas afectados por la crisis de salud, se debe analizar entonces el hecho de que la reactivación económica en el país ha sido gradual por lo tanto, se evidencia un aumento lento en el crecimiento de los indicadores económicos principalmente de demanda, lo que sin duda puede considerarse una de las causas más fuertes de que el sector transporte no se encuentre generando los ingresos que debería, en este caso, la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla en referencia al ingreso que debe percibir por el cobro de tasa de uso.

Por otra parte, una vez verificada la información anterior, se evidencia a través del Reporte de Consulta Conduce de los meses de enero a abril 2022, que la terminal Metropolitana de Transporte cumple con lo establecido en el Decreto 1079 de 2017 art 2.2.1.4.10.4.1 numerales 4, 7 y 10.

"4. Permitir el despacho, únicamente a las empresas de transporte debidamente habilitadas, en las rutas autorizadas o registradas ante el Ministerio de Transporte.
10. Cobrar las tasas de uso fijadas por el Ministerio de Transporte en los términos de la presente Sección y de la resolución respectiva."
7. Expedir oportunamente el documento que acredita el pago de la tasa de uso al vehículo despachado desde el terminal de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera

Así mismo, se da cumplimiento a la Resolución 002222 de 2002 de 21 de febrero de 2002 del Ministerio de Transporte

En lo relacionado a la disponibilidad física y distribución de áreas operativas, se evidencia notificación por correo a las empresas de transporte de pasajeros por carretera de la Resolución N° 266 de 15 de diciembre de 2021 *"Por medio de la cual se modifica la asignación de plataformas de ascenso de la zona operativa de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A."* (**ANEXO 2**) cumpliendo con lo establecido por la normatividad vigente, Decreto 1079 de 2017 art 2.2.1.4.10.4.1 numerales 5.

"5. Definir de conformidad con la necesidad del servicio y la disponibilidad física la distribución y asignación de sus áreas operativas"

Cumpliendo además con el Manual Operativo, ART. 073 "ASIGNACION PLATAFORMA DE ASCENSO: Las Empresas de Transporte del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por Carretera para el derecho de sus vehículos podrán utilizar la plataforma de ascenso asignada…"

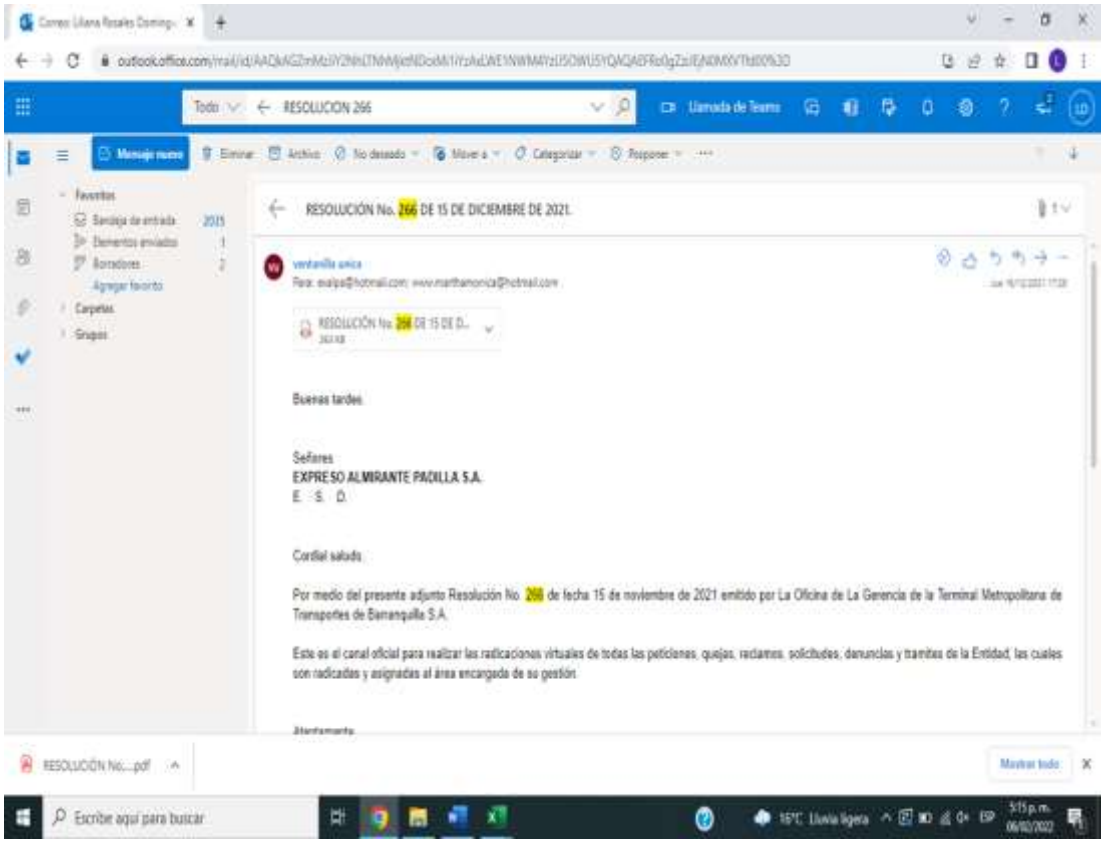

Notificación por correo a empresa para la asignación de Plataforma de ascenso

ANULACIÓN DE TASAS DE USO -CONDUCE (ENERO A ABRIL DE 2022)

ENERO

ANULADOS TASA DE USO POR CONDUCE - ENERO 2022		
NOMBRE DE LA EMPRESA	N° DE ANULADOS	% DE ANULADOS
COLIBERTADOR SA	3	12%
COOTRAGUA LTDA	4	15%
COPETRAN	2	8%
COTRACOSTA	2	8%
EXPRESO BRASILIA SA	7	27%
EXPRESO DEL SOL SAS	1	4%
RAPIDO OCHOA SA	1	4%
TORCOROMA	2	8%
TRANSP LA VELOZ	1	4%
UNITRANSCO SA	3	12%
Total general	**26**	**100%**

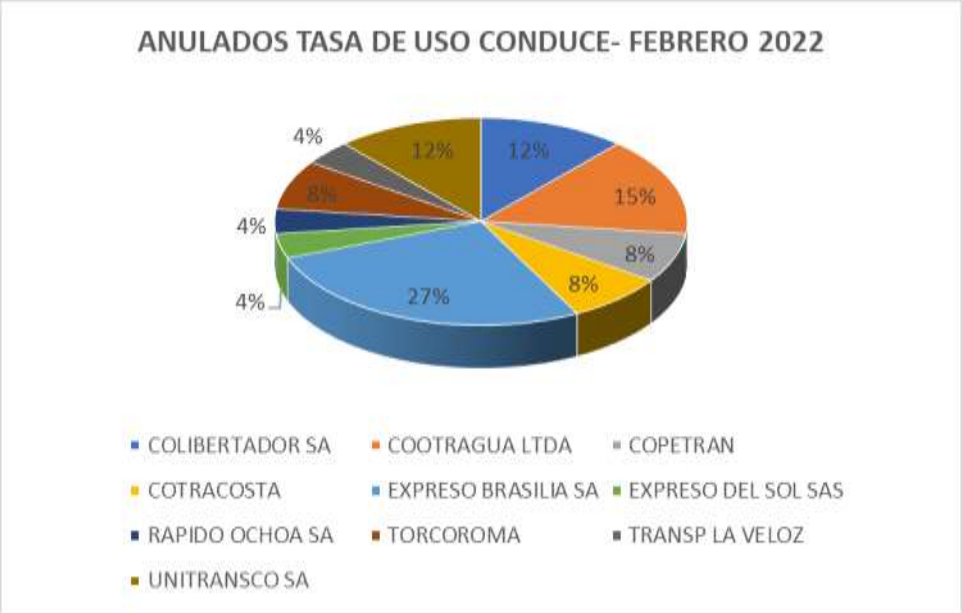

FEBRERO

ANULADOS DE TASA DE USO POR CONDUCE - FEBRERO 2022		
NOMBRE DE LA EMPRESA	**N° DE ANULADOS**	**% DE ANULADOS**
ALMIRANTE PADILLA	2	2%
COFLONORTE	1	1%
COLIBERTADOR SA	17	20%
COOTRACEGUA	3	4%
COOTRAGUA LTDA	3	4%
COOTRANSBOL LTDA	2	2%
COPETRAN	9	11%
COTRACOSTA	1	1%
EXPRESO BRASILIA SA	28	33%
EXPRESO DEL SOL SAS	5	6%
RAPIDO OCHOA SA	4	5%
TORCOROMA	1	1%
UNITRANSCO SA	8	10%
Total general	**84**	**100%**

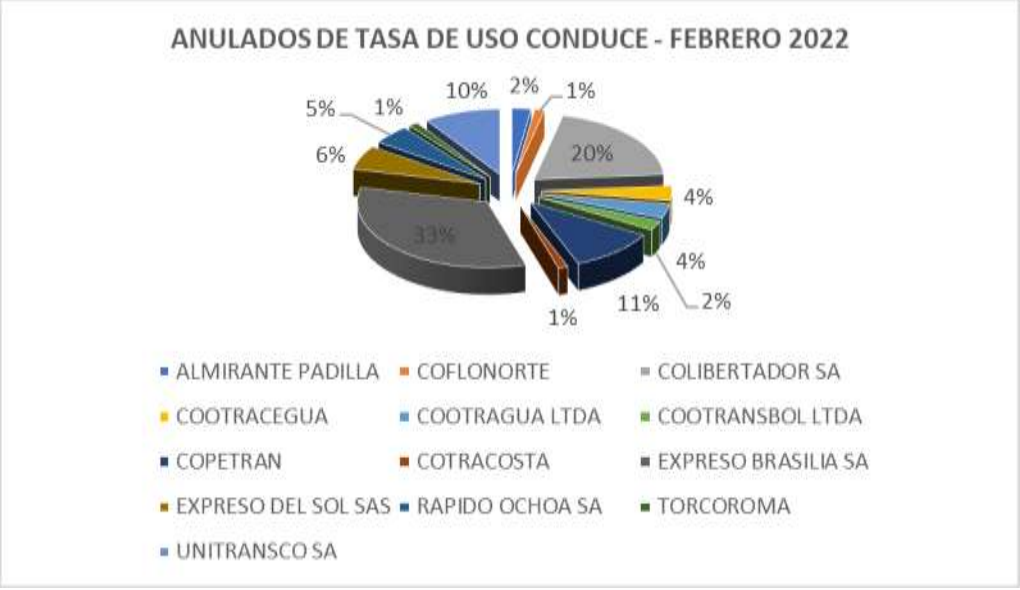

MARZO

ANULADOS TASA DE USO CONDUCE- MARZO 2022		
NOMBRE DE LA EMPRESA	**N° DE ANULADOS**	**% DE ANULADOS**
ALMIRANTE PADILLA	4	4%
BERLINASTUR SA	2	2%
BERLITUR SAS	1	1%
COLIBERTADOR SA	20	21%
COOTRACEGUA	1	1%
COOTRAGUA LTDA	5	5%
COOTRANSBOL LTDA	2	2%
COPETRAN	5	5%
COTRACOSTA	2	2%
EXPRESO BRASILIA SA	40	42%
EXPRESO DEL SOL SAS	1	1%
RAPIDO OCHOA SA	2	2%
TORCOROMA	3	3%
TRANSP LA VELOZ	1	1%
UNITRANSCO SA	6	6%
Total general	**95**	**100%**

ABRIL

ANULADOS DE TASA DE USO CONDUCE ABRIL 2022		
NOMBRE DE LA EMPRESA	**N° DE ANULADOS**	**% DE ANULADOS**
ALMIRANTE PADILLA	4	4%
COLIBERTADOR SA	21	20%
COOTRACEGUA	3	3%
COOTRAGUA LTDA	8	8%
COOTRANSBOL LTDA	3	3%
COPETRAN	9	8%
COTRACOSTA	2	2%
EXPRESO BRASILIA SA	32	30%
EXPRESO DEL SOL SAS	4	4%
RAPIDO OCHOA SA	2	2%
TORCOROMA	6	6%
TRANSPORTES GONZALEZ	1	1%
UNITRANSCO SA	11	10%
Total general	**106**	**100%**

Del análisis anterior, se evidencia que el porcentaje mayor de anulados de tasa de uso por los funcionarios de conduce en los meses evaluados (enero a abril 2022), pertenecen a las siguientes empresas: Expreso Brasilia, Colibertador, Copetran, Unitransco.

La anulación de tasas de uso por parte de Conduce, tiene claramente definidos mas no documentados las causales para que se puedan anular dichas tasas:

- Una vez revisada la Planilla de viaje no coincida el nombre del conductor en el sistema. Se requiere validar identidad del conductor
- Que en la Plataforma de ascenso se justifique por parte de la empresa de transporte fallas en el vehículo que impidan su salida
- Fallas eléctricas que afecten el software no permitiendo la grabación de la información, ni la debida impresión.

De igual forma, una vez anulada la tasa deben soportarse con las 2 copias originales de la tasa de uso

Todas las medidas de control implementadas para la anulación de tasas de uso por parte de Conduce, se recomienda deben ser documentadas en procedimientos. Estableciendo de esta manera criterios para el control y la evaluación de la actividad, Es importante recordar que si no se controla la anulación de tasas de uso esto impacta de manera negativa el ingreso que debería percibir la entidad en cuanto a la venta de tasas de uso.

2. SEGUIMIENTO A LAS EMPRESAS REFERENTE CUMPLIMIENTO DE LOS DESPACHOS MINIMOS ESTABLECIDOS

Verificando la información suministrada por la Subgerencia operativa , se evidencia el envío de notificaciones por correo electrónico en el mes de febrero de 2022 a las empresas de transporte Brasilia, Colibertador, Concorde, Cootracosta, Cotragua, Copetran, Exalpa, Expreso del Sol, Transporte la Veloz, Torcoroma y Unitransco, en donde se solicita información sobre los despachos programados de las rutas autorizadas por el Ministerio de Transporte y su cumplimiento para la prestación del servicio de Transporte Publico de Transporte Terrestre de pasajeros por carretera, con relación al promedio diario registrado en la vigencia 2021**.(ANEXO 3 notificaciones)**

A la fecha de la realización de la auditoria no se ha recibido respuesta por parte de las Empresas de Transporte en donde se indiquen las razones para los casos que no se ha cumplido con el mínimo de despachos diarios, esto con la finalidad de realizar la retroalimentación respectiva y establecer los controles y mejoras requeridas de conformidad con lo que establece la ley.

De esta manera, se recalca que según el Decreto 1079 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.8.6. se tipifica el abandono de rutas cuando no se cumple por lo menos con el 50% de los despachos permitidos en la Resolución emitida por el Ministerio de trabajo.

"Decreto 1079 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.8.6. Abandono de rutas. "Se considera abandonada una ruta cuando se disminuye injustificadamente el servicio autorizado en más de un 50% cuando la empresa no inicia su prestación en el término señalado en el acto administrativo correspondiente.
Cuando se compruebe que la empresa de transporte abandona una ruta adjudicada, durante treinta (30) días consecutivos, la autoridad de transporte competente revocará el permiso, reducirá la capacidad transportadora autorizada y procederá a la apertura de la licitación pública correspondiente.

De igual forma, en cuanto a las obligaciones y la responsabilidad que tiene la Terminal de Transportes sobre el control y seguimiento constante a la prestación del servicio de las empresas de transporte terrestres de pasajeros por carretera, se realizó la revisión de los siguientes criterios: normatividad aplicable, manual operativo vigente y el manual de funciones y competencias de la entidad, de lo cual se observa lo siguiente;

NORMATIVIDAD

Decreto 2762 de 2001. Art 13 numerales 1,2,3,4 ,10

1 ". Operar los terminales de transporte de conformidad con los criterios establecidos por el presente decreto y normas que lo complementen o adicionen"
2 "Prestar los servicios propios del terminal relacionados con la actividad transportadora, en condiciones de equidad, oportunidad, calidad y seguridad"
3 "Elaborar y aplicar su propio Manual Operativo, de conformidad con las disposiciones vigentes o las que se expidan para tal fin"
4 "Permitir el despacho, únicamente a las empresas de transporte debidamente habilitadas, en las rutas autorizadas o registradas ante el Ministerio de Transporte."
10. "Cobrar las tasas de uso fijadas por el Ministerio de Transporte en los términos del presente decreto y de la resolución respectiva"

Decreto 1079 de 2015 Art. 2.2.1.4.10.4.1 numerales 1, 2, 3, 4, 7, 10, 11

1. Operar los terminales de transporte de conformidad con los criterios establecidos en la presente Sección y las normas que la complementen o adicionen.
2. Prestar los servicios propios del terminal relacionados con la actividad transportadora, en condiciones de equidad, oportunidad, calidad y seguridad.
3. Elaborar y aplicar su propio Manual Operativo, de conformidad con las disposiciones vigentes o las que se expidan para tal fin.
4. Permitir el despacho, únicamente a las empresas de transporte debidamente habilitadas, en las rutas autorizadas o registradas ante el Ministerio de Transporte.
7. Expedir oportunamente el documento que acredita el pago de la tasa de uso al vehículo despachado desde el terminal de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.
10. Cobrar las tasas de uso fijadas por el Ministerio de Transporte en los términos de la presente Sección y de la resolución respectiva.
11. No permitir, bajo ningún pretexto, dentro de las instalaciones de las terminales, el pregoneo de los servicios o rutas que prestan las empresas transportadoras

MANUAL OPERATIVO

ART. 004 Obligatoriedad del uso del terminal de transportes

Las Empresas de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por carretera que tengan autorizadas o registradas rutas en cuyos municipios de origen o destino exista terminal de transporte autorizado por el Ministerio de Transporte, están obligadas a hacer uso de éstos para el despacho o llegada de sus vehículos. Acuerdos Metropolitano N. 002 de mayo 18 de 2009 y Decreto Metropolitano N. 001 de junio 10 de 2009.

Art 53 Obligaciones de las terminales

ART. 054 Subgerencia operativa
Departamento que realiza una actividad técnica y administrativa, relacionada con el control de los movimientos de arribo, permanencia y salida de vehículos que prestan el servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera y de la eficiencia de la operación técnica del tráfico de personas y vehículos automotores.

ART. 089 Puesto de control de despachos
Una vez el vehículo ha sido despachado deberá parar en el puesto de control de despachos para la verificación de datos de la planilla con la tasa de uso y verificar además que el conductor o los conductores se hayan realizado la prueba de alcoholemia, y que el número de pasajeros concuerde con la relacionada con la planilla de viaje. En este punto los conductores deben permitir el conteo de los pasajeros y este debe concordar con el número de ellos registrados en planilla.

ART. 090 Puesto de control salida del terminal
En este puesto los conductores deberán realizar una parada para la entrega de la tasa de uso ya revisado previamente y para dejar constancia de la hora oficial de salida del Terminal de Transportes. Allí se digita el número de pasajeros movilizados por cada vehículo.

MANUAL DE FUNCIONES- Resolución 225 de diciembre de 2020.

Funciones Subgerente Operativo 090 grado 7.

Nivel:	Directivo.
Denominación del Empleo:	Subgerente Operativo.
Código:	090
Grado:	7
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia	Subgerencia Operativa.
Jefe inmediato:	Gerente General.

II. AREA FUNCIONAL: SUBGERENCIA OPERATIVA.

III. PROPOSITO PRINCIPAL.

Liderar el desarrollo operativo de la entidad garantizando la prestación oportuna, eficiente y eficaz de servicios para los usuarios y transportadores.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES.

1. Verificar, vigilar, regular y controlar las actividades concernientes a la operación diaria de despacho que efectúen las empresas usuarias de la entidad.
2. Autorizar dentro del marco de las atribuciones otorgadas por la gerencia las modificaciones a que haya lugar dentro de las áreas de operación adjudicada a cada empresa.
3. Informar a la gerencia de todas las novedades sobre el tráfico diario de cada empresa dentro de su labor de vigilancia y control.
4. Interrelacionar las actividades del personal a su cargo.
5. Verificar que se efectúen los controles en las plataformas de ascenso de pasajeros, la oportunidad, cumplimiento y condiciones de la utilización de las áreas asignadas a cada empresa usuaria y las generalidades de la prestación del servicio.
6. Revisar y consolidar en formatos comparativos, el registro oportuno de la operación de despacho de la Terminal; controlando cada una de sus variables, rutas, frecuencias, nivel de servicio, clase y cumplimiento mínimo, estableciendo las desviaciones que se observen dentro del flujo de tráfico que se genere con base en la estructura de rutas y el despacho de cada empresa.
7. Participar en los controles operativos especiales que se implementen en el área asumiendo la labor de dirección u operación que le asigne al gerente, presentando los informes a que haya lugar.
8. Controlar que se dé el uso correcto de las áreas de servicio público por parte de los copropietarios y usuarios en general.
9. Controlar y responder por el buen uso del equipo de radios que maneja el personal del área operativa.
10. Crear cuadros de turnos para los controles de transportes de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.

De lo anterior, se observa que tanto la normatividad vigente, como lo reglamentado internamente en la entidad, establece la responsabilidad y obligatoriedad de la verificación, vigilancia, regulación y control de la operación del servicio de transporte terrestre de pasajeros por carretera por parte de la entidad.

Sin embargo, una vez revisado el manual operativo, no se evidencia la documentación de procedimientos específicos o políticas que permitan determinar la secuencia de las actividades requeridas para el control y seguimiento de la operación por parte de la Subgerencia operativa de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. El manual actual se encuentra desactualizado, se recomienda su actualización.

De igual forma, no se han establecidos y documentado políticas de operación que determinen la frecuencia del seguimiento y los controles actuales permanentes que se han venido implementando durante las vigencias 2020 y 2021, con el fin de controlar puntos críticos de la operación y evitar que los riesgos de corrupción y riesgos operativos se materialicen.

3. CONTROL INTERNO A LA OPERACIÓN

Durante el desarrollo de la auditoria se evidenciaron acciones tomadas pr la Subgerencia operativa para el control de la operación (aclarando que no se encuentra documentadas, ni en procedimientos ni en políticas como se dijo anteriormente), entre las cuales se evidencian las siguientes:

- COMITE CON LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE (Frecuencia de ejecución. 1 vez por trimestre)
  En este punto a la fecha de la auditoria, se realizaron 2 reuniones con las empresas de transporte.

  Se evidencia acta N°1 de febrero de 2022 en donde se debatieron los siguientes temas:
  - ✓ Estrategias para que los usuarios hagan más uso del servicio de transporte ofrecido. Para esto se proponen 2 estrategias relacionadas con realizar una Feria llamada “Terminal a la calle”, en puntos estratégicos de la ciudad y en las instalaciones de la terminal. Así mismo, se propone realizar campañas en medios de comunicación como radio y prensa.
  - ✓ Realizar control del revoleo interno: apoyo a la circular 001 de 2022, con el fin de continuar sin la presencia de funcionarios o empleados fuera de las taquillas.
  - ✓ Establecer nuevos tiempos de rodamientos. Aumentar los tiempos de permanencia de rodamiento, programando 12 horas.
  - ✓ Realizar operativos con la policía con el fin de establecer operativos efectivos que garanticen la seguridad de los usuarios

  Se evidencia Acta de fecha 7 de febrero de 2022, realizada con el fin de socializar con las empresas de transporte las nuevas medidas contra el revoleo. Cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2762 de 2001 en su art 16. Numerales *4 “Expender los tiquetes, por fuera de las taquillas asignadas a cada empresa” 5. “Utilizar, permitir, patrocinar, tolerar o practicar el pregoneo o actos similares y emplear sistemas o mecanismos que coarten al usuario, la libertad de elección de la empresa transportadora de su preferencia para promover la venta de tiquetes*.

  Así mismo, en cumplimiento del Decreto 1079 Art.2.2.1.4.10.4.1 Obligaciones de la Terminales numeral 11. *“No permitir, bajo ningún pretexto, dentro de las instalaciones de las terminales, el pregoneo de los servicios o rutas que presten las empresas transportadoras” y art 009 y 012 del Manual Operativo de la entidad.*

Se evidencia acta de reunión de fecha junio de 2022, con los siguientes temas tratados:

- ✓ Seguimiento al cumplimiento de las frecuencias de despacho establecidas por el Ministerio
- ✓ Control de revoleo y servicio al cliente
- ✓ Análisis de la temporada de semana Santa y reactivación económica
- ✓ Medidas de seguridad vial

  En este punto, se recalcó la revisión aleatoria que realiza la Superintendencia de Transporte los viernes en cuanto al extintor, Botiquín, estado de los vidrios, retrovisores de los vehículos utilizados por las empresas de transporte para la prestación de servicio.

  En este punto, se estableció que, a partir del mes de junio de 2022, los supervisores en cada turno realizaran un muestreo aleatorio de 10 buses, para la revisión de extintor, botiquín y vidrios del vehículo, a través de la aplicación de un formulario virtual permite recopilar y tabular la información respectiva sobre la inspección de los vehículos. Se evidencia formulario virtual, el cual permite recolectar la siguiente información:

  - Nombre de la empresa de transporte
  - Placa del Vehículo
  - Numero interno del vehículo
  - Datos del conductor (Nombre y apellidos
  - Número de identificación del conductor
  - Información sobre el botiquín (si cuenta o no)
  - Estado de vidrio panorámico (apto o no apto)
  - Fecha de vencimiento del extintor
  - Condiciones de aseo(baños)
  - Nombre del responsable de realizar la Inspección

- COMITÉ DE SEGURIDAD EN LA OPERACIÓN (Frecuencia de ejecución: 1 vez por trimestre)

Se evidencia acta de reunión de fecha 31 de enero de 2021, donde se crea el Comité de Seguridad de la información con las empresas de transporte Brasilia, Berlinas, Torcoroma y Copetran. En esta reunión los temas tratados fueron:
Socialización de funciones y facultades del comité de seguridad de la operación

- REUNIONES DE AUTOCONTROL CON EL EQUIPO DE TRABAJO (Supervisores, coordinadores, operativos)

Se evidencia acta de febrero 7 de 2022 con los supervisores. Temas tratados:

- ✓ Puntos de transporte Ilegal
- ✓ Control del revoleo
- ✓ Programa de seguridad de la operación (protocolos de casos positivos)

Se evidencia listado de asistencia a reunión realizada con supervisores de fecha 8 de febrero de 2022

Se evidencia acta de febrero 8 de 2022 de reunión con el personal de alcoholimetría. Temas tratados:

- ✓ Protocolos de Positivos
- ✓ Reporte de positivos
- ✓ Usuarios del sistema
- ✓ Horarios de trabajo

Se evidencia registro fotográfico de reuniones realizadas con el personal de trabajo (coordinadores) de fecha 25 de mayo de 2022

Se evidencia registro fotográfico y acta de reunión realizada con Supervisores de fecha 31 de mayo de 2022.Temas tratados:

- ✓ Control del revoleo
- ✓ Control para temporada alta del mes de junio de 2022
- ✓ Control de puertas
- ✓ Operativos de los viernes por parte de supervisores para control de seguridad vial (Escoger aleatoriamente 10 buses y revisar extintor, botiquín y vidrios)

Se evidencia registro fotográfico con los equipajeros en el durante el primer trimestre del año, con la finalidad de definir controles en el desarrollo de sus actividades.

Si bien se evidencian listados de asistencias, registros fotográficos y actas de reunión de las reuniones de autocontrol y comités realizados por la Subgerencia Operativa, se recomienda ser estrictos en la elaboración de las actas como evidencia de los seguimientos realizados al proceso y por ende a la gestión. De igual forma, estas evidencias (Actas) son herramientas que permiten evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y de las responsabilidades según los tiempos de ejecución establecidos.

- Informes mensuales sobre el programa de seguridad a las empresas de transporte

Se evidencia correo electrónico de los meses de abril, mayo y junio de 2022, en donde la Subgerencia Operativa envía a cada empresa un informe detallado sobre:

- ✓ Pruebas de alcoholimetrías realizadas a los conductores
- ✓ Resultado de los exámenes de aptitud física
- ✓ Resultado de exámenes de laboratorio realizados

- Control en la evasión del pago de tasas de uso por parte de las empresas de transporte.

Si bien en el manual operativo actual en los art 089 y 090 detalla el puesto de control de despachos y el puesto de control de salida del terminal respectivamente.

Durante el desarrollo de la auditoria, se evidencia la implementación de controles nuevos controles en la operación que se vienen ejecutando permanentemente, con el fin de evitar la evasión de tasas de uso, estos controles están relacionados con:

- ✓ Puesto de pago conduce: Se realiza el pago de la tasa de uso por parte del conductor, quien entrega al funcionario de la Subgerencia operativa la planilla de viaje respectiva, con el fin de que sea verificada la información, para proceder a realizar el cobro de tasa de uso. Dicha tasa es impresa únicamente, siempre y cuando se realice una captura fotográfica de la planilla de viaje entregada por el conductor. Puesto Control despacho: Una vez el conductor realiza el pago de la tasa de uso y la alcoholimetría respectiva, procede a entregar la planilla de viaje y las 2 copias de pago de tasa de uso, al funcionario encargado de la subgerencia operativa, con el fin de que sea verificada la información referente a datos completos del conductor, destino, si es origen o tránsito, valor de tasa, realización del procedimiento de alcoholimetría y posteriormente, sean selladas por parte del funcionario las 2 copias de pago.
- ✓ Puerta de entrada y salida de vehículos (Puerta ocho): En este punto el funcionario encargado de la Subgerencia operativa debe revisar la entrada y salida de buses, así mimo, registrar en el dispositivo móvil (PDA) referente a:
  Si es salida: solicita al conductor copia del pago de tasa de uso con el fin de verificar el sello, destino, datos del bus conforme a la tasa pagada y número de pasajeros y procede a darle salida al vehículo,
  Si es entrada: digita en el dispositivo móvil la placa del vehículo y numero interno, si sale de origen o viene de tránsito y procede a darle entrada al vehículo respectivo.

- ✓ Verificación diaria a la venta de tasa de uso, lo cual permite identificar fallas y por ende oportunidades de mejora en el proceso de recaudo.

Lo anterior en cumplimiento del Decreto 1079 de 2017 art 2.2.1.4.10.4.1 numerales, 7 y 10

7. Expedir oportunamente el documento que acredita el pago de la tasa de uso al vehículo despachado desde el terminal de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.
10. Cobrar las tasas de uso fijadas por el Ministerio de Transporte en los términos de la presente Sección y de la resolución respectiva

- Control permanencia de buses en las instalaciones de la Terminal de Transportes, de conformidad con lo establecido en la norma y lo reglamentado por la subgerencia Operativa (De origen o transito la permanencia de un bus en la terminal debe ser de 1 hora 40 minutos)

  - ✓ Puerta de entrada y salida de vehículos (Puerta ocho): En este punto el funcionario encargado de la Subgerencia operativa debe registrar la entrada y salida de buses, en el dispositivo móvil (PDA), en donde se calcula el tiempo de permanencia del vehículo en la terminal.
  - ✓ Revisión de parqueaderos por parte de coordinadores de la subgerencia operativa, con el fin de controlar la permanencia de los vehículos, como evidencia se toma un registro fotográfico de los parqueaderos en el turno de la noche de 10 p.m. a 6 p.m.

En este punto, se evidencia un aumento en el cobro de permanencia de buses, según el siguiente reporte remitido por la Subgerencia operativa.

	Tic ini	Tic fin	Salidas	Pasajer	Entradas	Pasajer	Alcoh. S. Esp	Tasa	Alcohol. Total	Parqueadero
ACUM. MAYO 2022	5396 222	5396 781	15,244	108,601	20,255	108,003	298	437,554,500	71,986,300	3,104,000
ACUM. ABRIL 2022	5363 127	5381 151	17,562	170,137	22,073	166,891	363	503,851,500	82,783,600	2,150,500
ACUM. MARZO 2022	5345 151	5363 126	17,456	176,177	16,320	142,960	423	497,847,300	82,848,700	941,899
ACUM. FEBRERO 202	5330 152	5345 150	14,659	150,987	13,700	115,301	264	418,527,200	69,045,100	803,699
ACUM. ENERO 2022	5311 926	5330 151	17,770	124,057	18,839	193,758	337	510,353,600	83,750,500	1,933,397
TOTAL AÑO 2022			49,885	451,221	48,859	452,019	1,024	1,426,728,100	235,644,300	3,678,995

De igual forma, en los art 083 y 087 del manual operativo actual se establece lo reglamentado para el control de permanencia de los vehículos en la terminal de Transportes.

Si bien estas acciones de control implementadas se realizan con la finalidad de mitigar los riesgos relacionados con la evasión de tasas de uso, incumplimiento en el programa de seguridad, pregoneo de los servicios o rutas, revoleo, incumplimiento de la norma y de funciones del personal, incumplimiento referente a la seguridad vial, uso incorrecto de las áreas de servicio público por parte de los copropietarios y usuarios en general, incumplimiento de las medidas de seguridad, incumplimiento en la permanencia de buses en las instalaciones de la Terminal de transporte, entre otros, estas deben documentarse y estandarizarse siempre y cuando se mantengan como acciones permanentes, con la finalidad de definir criterios de evaluación propios para la operación, establecer control en los puntos críticos y generar así mejoras en el servicio prestado por las empresas de transporte de conformidad con la normatividad vigente, en condiciones de equidad, oportunidad, calidad y seguridad. *Decreto 2762 art 13 numeral 2 "Prestar los servicios propios del terminal relacionados con la actividad transportadora, en condiciones de equidad, oportunidad, calidad y seguridad".*

4. OPERATIVOS EXTERNOS DE CONTROL

Durante la vigencia 2022, no se han realizado operativos de control externos por parte de la Subgerencia Operativa, con el apoyo de las autoridades de tránsito, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 art 2.2.1.4.10.7.2 y art 2.2.1.4.10.4.1 numeral 6. Y así mismo el art 009. Manual operativo.

ARTÍCULO 2.2.1.4.10.7.2. Colaboración de las autoridades de tránsito. Con el fin de contribuir al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Sección, las autoridades de transporte y tránsito nacionales y locales velarán para que las empresas transportadoras utilicen los terminales de transporte terrestre de conformidad con la presente Sección y exigirán el comprobante que acredite la cancelación de las tarifas de las tasas de uso. Igualmente controlarán que las empresas transportadoras hagan uso de las vías de salida e ingreso a los terminales y no recojan pasajeros por fuera del terminal de transporte.

ARTICULO 2.2.1.4.10.4.1 NUMERAL 6 "Permitir *al interior del terminal, el desempeño de sus funciones a las autoridades de transporte y transito respecto al control de la operación en general de la actividad transportadora."*

5. PLANES DE MEJORAMIENTO A LA FECHA SUSCRITOS CON LOS ENTES DE CONTROL Y ACTIVIDADES IMPLEMENTADAS

INSPECCION TECNICA GENERAL Y ESPECIFICA EN JUNIO 2021

Se evidencia para la vigencia 2021 durante el mes de junio, comunicado sobre la visita de inspección Técnica General e Inspección Especifica- Programa de Accesibilidad (Infraestructura de Transporte accesible e incluyente), por parte de la Superintendencia de Transportes (Ley estatutaria 1618 de 2013 y Decreto 1660 de 2003) a la Terminal de transportes.

Se evidencia además recopilación de antecedentes de las visitas realizadas de inspección desde la vigencia 2015 a la fecha.

De igual forma, se evidencian las actas correspondientes a las inspecciones realizadas por la Superintendencia de transporte los días 8,9, 10 y 11 de junio.

En el acta de Inspección técnica especifica se solicita por parte de la autoridad competente lo siguiente:

- Plantear, desarrollar y ejecutar un Plan Integral de accesibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley estatutaria 1618 de 2013, teniendo en cuenta las observaciones de las inspecciones técnicas generales realizadas por la Superintendencia de Transportes en vigencias anteriores para el componente de accesibilidad e inclusión.

En el acta de inspección general de conformidad con las normas establecidas (Decretos 101 y 1016 de 2000 modificados por el Decreto 2741 de 2001 y bajo el marco del Decreto 2762 de 2001, las leyes 105 de 1993 y Ley 336 de 1996), la Superintendencia de Transporte, detallo 39 observaciones.

Así mismo, se evidenció el seguimiento de los planes de acciones de mejora de vigencia anteriores encontrando lo siguiente según acta de inspección de la Supertransporte:

FECHA DE INSPECCION	N° ACCIONES DE MEJORA SEGÚN OBSERVACIONES	N° DE ACCIONES SUBSANADAS 100% A 2019	ACCIONES RESTANTES SIN SUBSANAR A 2021	REVISION POR LA SUPERTRANSPORTE DE ACCIONES EN 2021 (% DE AVANCE)	ACCIONES NO SUBSANADAS AL 100% A VIGENCIA 2021
2018	21	19	2	1 al 50% 1 al 20%	2
10 abril 2018	40	24	16	1 AL 100% 1 al 95% 1 al 90% 4 al 50% 1 al 40% 1 al 30% 3 al 20% 4 al 0%	13
10 diciembre 2019	42			15 al 100% 1 al 90% 1 al 80% 3 al 50% 1 al 40% 3 al 30% 10 al 20% 8 al 0%	27

Se realiza además por parte de la Superintendencia de Transporte, la revisión del Formulario de Recolección de información FRI con sus respectivos soportes que fue enviado por la Terminal de Transportes en el año 2020 de conformidad con la inspección realizada en la vigencia 2019, se evidencian 6 observaciones en el diligenciamiento del formato y fue revisado además el reporte de estado de infraestructura y orden y numeración de soportes.

Se solicita en esta inspección realizada el 8 y 9 de junio Plan de mejoramiento de las 39 observaciones encontradas en la visita, así como las acciones no subsanadas identificadas en vigencias anteriores.

PLAN DE MEJORAMIENTO 2021

Una vez revisada la información anterior y la carpeta correspondiente, se evidencia plan de mejoramiento suscrito con la Superintendencia de Transportes de fecha julio de 2021 mediante oficio con radicado TTBAQ-GER-0478-2021 fecha 30 de julio de 2021, en donde se envía a la Superintendencia de Transporte, el plan de mejoramiento correspondiente a la inspección realizada en junio 2021 con sus respectivos soportes. Así mismo, se envía el formato FRI actualizado con el registro fotográfico que lo soporta.

Se evidencia plan de mejoramiento con 36 acciones propuestas para subsanar los hallazgos detectados Dentro de las acciones tomadas y ejecutadas para subsanar las observaciones detectadas en la inspección realizada en la vigencia 2021 y vigencias anteriores se evidencia la siguiente gestión por parte de la gerencia y la Subgerencia operativa (**ANEXO 4** PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO- ACTA DE INSPECCION DE SUPERTRANSPORTE)

ACCIONES ADELANTADAS Y PROPUESTAS	**N° DE OBSERVACIONES QUE DEBEN SUBSANARSE CON LA ACCION (NUMERAL DE NFORME DE INSPECCION 2018 Y 2018-1)**	**N° DE OBSERVACIONES QUE DEBEN SUBSANARSE CON LA ACCION (NUMERAL DE OBSERVACION DE NFORME DE INSPECCION 2019)**	**N° DE OBSERVACIONES QUE DEBEN SUBSANARSE CON LA ACCION (LITERAL DE NFORME DE INSPECCION JUNIO 2021)**	**PLAZO DE EJECUCION PARA CIERE DE LA ACCION**	**ESTADO DE LA ACCION A FECHA DE AUDITORIA**
Se envío oficio No. TTBAQ-GER-0472-2021 del 28/07/2021 requiriendo al operador del parqueadero público, para que se realicen los correctivos.	OBS 19 (2018)		1(b)	JUNIO 30 DE 2023	EN EJECUCION
	OBS N°4	OBS N°2, 3	2 (d, e)	JUNIO 30 DE 2022	EN EJECUCION
Se emitió por parte de la Subgerencia Operativa el oficio TTBAQ-SOP-0473-2021 del 28/07/2021 en el cual se solicita a la Gerencia de la Terminal realizar los trámites pertinentes en las oficinas de Presupuesto, secretaria general y Servicios Administrativos para que en las vigencias futuras se realicen las adecuaciones y mejoras que son necesarias para subsanar los hallazgos reportados en la inspección realizada el 08, 09, 10 y 11 de junio de la presente anualidad.	OBS N° 13, 14, 32, 33, 34 OBS N° 18 (2018)	OBS N° 1. 14, 21, 24. 30, 31, 32, 39, 40, 42	8 (a, L, P, Q, R, S, HH, II)	DICIEMBRE 31 DE 2023	EN EJECUCION
	OBS N° 12, 15, 19	OBS N° 4, 8, 11, 13	11 (C, F, G, K, M, U, AA, BB, CC, DD, MM)	JUNIO 30 DE 2022	EN EJECUCION
Se solicita mediante oficio TTBAQ-GER-0474-2021 a Interaseo S.A. E.S.P. contratista para el aseo en la Entidad una propuesta para la construcción e implementación de una estación de clasificación de residuos manejo integral de residuos.	OBS N° 26	OBS.N° 26	1 (W)	DICIEMBRE 31 DE 2023	EN EJECUCION
Se envío oficio TTBQ-0475-2021 del	OBS N° 31	OBS N° 23, 27, 37 Y 38	4 (X, Y, Z, gg)	JUNO 30 DE	EN

28/07/2021 dirigido a la Copropiedad del Edificio Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. para que se realicen los procedimientos administrativos pertinentes que permitan subsanar los hallazgos encontrado.				2022	EJECUCIÓN
Se le solicito por escrito al Personal de Seguridad Privada colocar sus elementos personales en los locker asignados para este fin			1 (I)	JULIO 07 DE 2021	EJECUTADA
Se Solicitó a la secretaria de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Barranquilla, el apoyo en temas de inclusión y accesibilidad.			1 (H)	AGOSTO 30 DE 2021	EJECUTADA
Se inicia proceso de capacitación y socialización del Protocolo los días 04, 11, 18 y 25 de agosto del 2021, para establecer y socializar el protocolo de atención	OBS N° 9	OBS N° 6	1(J)	AGOSTO 30 DE 2021	EJECUTADA
Se establecerá el protocolo de atención para personas en condiciones de discapacidad, en el que interactuaran funcionarios Operativos, Personal de Seguridad, Aseo y empleados de las empresas de transporte que operan en la Terminal.	OBS N° 11	OBS N° 7		AGOSTO 8 DE 2021	EJECUTADO
convenio con CLARO TELECOMUNICACIONES para las instalaciones de pantallas y sistema de audio			2 (N. O)	JUNIO 30 DE 2022	EN EJECUCION
Se solicito a la Oficina de Servicios Generales y Logísticos la corrección de las cajas eléctricas.			1 (T)	JULIO 07 DE 2021	EJECUTADA
Se actualizan los extintores de todas las oficinas administrativas, y áreas comunes. Se realiza capacitación al personal operativo y de servicios generales para su uso en caso de emergencias.		OBS N° 25	1(v)	JULIO 7 DE 2021	EJECUTADA
Se incluirá en la actualización del Manual Operativo que las bahías de ascenso 44, 45, 46 y 47 son de uso de la Gerencia de la Terminal y de la Policía Nacional.			1(ee)	JUNIO 30 DE 2022	EN EJECUCION
Se realizarán las Conexiones eléctricas de todo el cableado que se encontraban expuestos. Se solicito a la Oficina de Servicios Generales y Logísticos.			1(ff)	JULIO 31 DE 2021	EJECUTADA
Se realizó la reparación del cercamiento de la estación de servicio Petromil			1 (o)	JUIO 31 DE 2021	EJECUTADA
Se solicito a la Oficina de Servicios Generales y Logísticos. El arreglo de malla a la caseta de entrada y salida			1 (KK)	JULIO 31 DE 2021	EJECUTADA
Se solicito a la Oficina de Servicios Generales y Logísticos. La adecuación de La caseta de entrada y salida de vehículos arreglo de instalaciones eléctricas, suministro de del botiquín			1 (ii)	JULIO 31 DE 2021	EJECUTADA

De acuerdo al análisis de las acciones de mejora adelantadas y las que se encuentran en ejecución, se recomienda un seguimiento continuo a la gestión realizada por parte de la Subgerencia operativa, con el fin de poder generar avances de conformidad con los plazos establecidos de ejecución de la vigencia 2022, cumpliendo así con el plan de mejoramiento suscrito con la Superintendencia de transportes, sobre todo si se tiene en cuenta que la implementación de las acciones propuestas subsanan las observaciones de las inspecciones realizadas en la vigencia 2021 y vigencias anteriores (2018 y 2019).

6. REVISIÓN MANUAL OPERATIVO

Se evidencia Manual operativo (**ANEXO 5**) de conformidad con lo establecido en el Decreto1079 art 2.2.1.4.10.4.1 Obligaciones de las Terminales numeral 3*.'' Elaborar y aplicar su propio Manual Operativo de conformidad con las disposiciones vigentes o las que se expidan para tal fin''*

El contenido del manual operativo actual es:

- Definiciones
- Normas generales
- Normas a los arrendatarios
- Normas para s las empresas de Transporte Terrestre
- Derechos, deberes y prohibiciones de las empresas de Transporte
- Obligaciones de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.
- Subgerencia Operativa
- Normas acerca del Trafico
- Procedimientos operativos
- Servicios complementarios
- Mantenimiento
- Faltas, sanciones
- Obligaciones, prohibiciones y sanciones de los usuarios de la Terminal

Para la vigencia 2021 y 2022 no se realizaron socializaciones del manual operativo; La Subgerencia Operativa explica que se realizó la entrega física del manual operativo al nuevo personal de planta y contratistas durante la vigencia 2020 y 2021.

Se requiere la actualización del manual operativo, de conformidad con la normatividad vigente relacionada con servicio de transporte terrestre de pasajeros por carretera (decreto 1079 de 2005) y los actuales procedimientos y controles implementados por la Subgerencia operativa, para la prestación del servicio. Se evidencia la última actualización de este manual en la fecha 30 de diciembre de 2013, según el control de cambios del documento.

TERMINAL METROPOLITANA
de Transportes de Barranquilla S.A.
VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Revisión	Solicitud No.	Descripción del cambio / partes modificadas
01	27/12/2013	0096-13	Emisión inicial
02	30/12/2013		Se incluyen prohibiciones para ascenso y descenso de usuarios en las puertas de entrada y salida de vehículos.

En este punto, la Subgerencia operativa explica que identificó un listado de temas a incluir en el manual operativo, resultado de mesas de trabajo virtuales realizadas en la vigencia 2021, con las terminales de Transporte de Montería, Santa Marta, Cartagena, Valledupar y Barranquilla, A continuación, se detalla parte de la información que debe incluirse:

- ✓ Transporte de mascotas o animales en general.
- ✓ Transporte de elementos que no sean compatibles con la seguridad del usuario (motos, cilindros de gas, entre otros).
- ✓ Accesibilidad
- ✓ Seguimiento a los exámenes de aptitud física y de medicina preventiva (que se lleve seguimiento trimestral en alcoholimetría).
- ✓ Reporte a la superintendencia de los casos graves de conductas de los conductores.
- ✓ Eliminar capítulo de sanciones.
- ✓ Emergencias medicas
- ✓ Servicios de sanidad
- ✓ Primeros auxilios
- ✓ Protocolo de atención a personas en condiciones de discapacidad.
- ✓ Equipajeros.
- ✓ Vinculación del personal de taquillas (obligaciones de las empresas de transporte)
- ✓ Incluir en los contratos de arrendamientos de las taquillas la obligación de acatar el manual operativo por parte de todos los empleados y colaboradores Sopena de declarar incumplimiento al contrato de arriendo.
- ✓ Acatar en todas sus partes la sentencia del consejo de estado de fecha 19 de julio del 2018 y publicada por edicto el 14 de agosto del 2018, en la que se declaró la inexequibilidad el artículo 19 del decreto 2762 del 2001 en tal sentido, se anula y se deja sin efecto el Capitulo XI del manual operativo, mientras se buscan herramientas y/o alternativas jurídicas que garanticen la sana convivencia y los deberes, derechos, obligaciones, prohibiciones y protocolos de seguridad a todos los actores que convergen en las Terminales de Transporte y remitirá a la superintendencia de Puertos y transportes a través de un informe que dé cuenta en tiempo, modo y lugar los hechos presuntamente constitutivos de infracción, anexando las pruebas del caso en lo que respecta a las prohibiciones de manera exclusiva que se citan:

- Evasión de la tasa de uso.
- Actividades de revoleo o pregoneo cuando estas sean reiterativas o cuando estas conductas atenten contra atenten de manera grave el desarrollo de las actividades de transporte de pasajeros o el orden público, o indisciplina social dentro de las instalaciones.

✓ Actualizar capítulo de usuarios con la cartilla de la superintendencia.
✓ Añadir capítulo cumplimiento a las medidas de salud pública.
✓ Incluir en el artículo de la tasa de uso los requisitos para liquidarla.
✓ Incluir en las obligaciones operativas hacer Check in a los vehículos que se disponen a iniciar el viaje.

7. SEGUIIMIENTOS A LAS RUTAS REGISTRADAS EN EL PLAN DE RODAMIENTO NO DESPACHADAS

En cuanto a los planes de rodamiento de las empresas de Transporte Terrestre de pasajeros por carretera, en los cuales se registra por un empleado de dichas empresas la información de la ruta que se va a despachar: la placa, fecha, destino, conductor, estado. Se evidencian los siguientes cuadros que identifican rutas registradas no despachadas por las distintas empresas de transporte durante los meses de enero a abril de 2022

FEBRERO 01 de 2022

PLACA	FECHA	ORIGEN	CONDUCTOR	EMPRESA	ESTADO	OBSERVACION
WEO385	FEB/01/2022	CALI-Origen	MANUEL JULIO	Brasilia	Anulado	Error al digitar el destino
WFR492	FEB/01/2022	CARTAGENA-Transito	ELIECER SANCHEZ DELGADO	Berlinas	Anulado	Informa Yenni que hubo Error al digitar el destino
SPV531	FEB/01/2022	MAICAO-Origen	JAVIER RAMIREZ PARRA	Cotragua	Anulado	Se reprogramo a las 15:30 equivocación al digitar el conductor
SBK927	FEB/01/2022	MAICAO-Origen	JAMES LOZANO DIAZ	Cotragua	Despachado	No salió por falta de pasajeros
SJK612	FEB/01/2022	FONSECA-Transito	JUAN CAMILO BAEZ GALLEGO	Exalpa	Anulado	se reprogramo a la misma hora equivocación al digitar el conductor
SJK962	FEB/01/2022	CARTAGENA-Origen	JOSE GIOVANNI CANO CIFUENTES	Berlinave	Anulado	Error al digitar el destino
SXQ893	FEB/01/2022	CUCUTA-Origen	JAIDER JARAMILLO BLANCO	Copetran	Anulado	Error al digitar el destino
TTW768	FEB/01/2022	MONTERIA-Origen	ALDEMAR CALDERON	Copetran	Despachado	Se Reprogramo a las 5:00 con nuevo destino Albania
TTW108	FEB/01/2022	MAICAO-Origen	ARNULFO CASERES	Copetran	Asignado	Anula por falta de pasajero
WEL818	FEB/01/2022	MAGANGE-Origen	ERNESTO MARIN GOMES	Unitrans	Despachado	Anula por falta de pasajero
SOO001	FEB/01/2022	FUNDACION-Origen	CARLOS ANDRADE	Colibertador	Anulado	Se reprogramo a las 6:20

INFORME DE AUDITORIA
CONTROL INTERNO

TERMINAL METROPOLITANA

FEBRERO 11 DE 2022

PLACA	FECHA	DESTINO	CONDUCTOR (1)	EMPRESA	ESTADO	OBSERVACION
STS258	FEB/10/2022	MAICAO	CRISTIAN DELGADO	BRASILIA	Anulado	Informa Yenni , que hubo una equivocación al momento de digitar pues, ese bus no llego a la ttbaq, está en tránsito y su ruta era Ibagué a Maicao
YCK044	FEB/10/2022	FUNDACION	MIGUEL HOYOS	COOTRACOS1	Despachado	Héctor informa que el bus si viajo y compro tasa de uso, estoy en espera de imagen de la tasa de uso efectivamente compro tasa de uso lo digitaron de manera virtual
WGQ808	FEB/10/2022	CARTAGENA	SAMUEL HERRERA	BERLINAS1	Asignado	Error al momento de digitar pues asociaron dos conductores
WFQ207	FEB/10/2022	CUCUTA	JUAN SEBASTIAN PACHECO CASTRILLON	BERLINAS1	Anulado	Informa José que se anuló por que el bus se baro en Cartagena se reemplazó por bus de placaWFQ326
THX949	FEB/10/2022	MAICAO	LUIS ENRIQUE PINTO CACERES	COTRAGUA1	Anulado	Error en el momento de digitar el destino
TSX157	FEB/10/2022	BUCARAMANGA	FREDY YEPEZ	CONCORDE1	Anulado	El bus presento fallas técnicas informa Suly
ESX725	FEB/10/2022	CARTAGENA	ALEX CAMARGO CIFUENTE	CONCORDE1	Anulado	Error al digitar
ESX725	FEB/10/2022	CARTAGENA	ALEX CAMARGO CIFUENTE	CONCORDE1	Anulado	Error al digitar
QD696	FEB/10/2022	MONTERIA	AMAURY ANTONIO MARTINEZ	TRANSLUZ1	Anulado	Error al digitar
SSQ727	FEB/10/2022	BOGOTA	VICTOR M CELIS PINZON	AUTOBOY1	Anulado	Error al digitar
TTV501	FEB/10/2022	CARTAGENA	OSCAR M MATEUS J	COPETRAN1	Anulado	Error al digitar
SXT530	FEB/10/2022	VALLEDUPAR	LUIS CARVAJAL SUPELANO	COPETRAN1	Anulado	Error al digitar
TTW472	FEB/10/2022	MAICAO	NIXON CALVO	COPETRAN1	Anulado	Error al digitar
XVN166	FEB/10/2022	VALLEDUPAR	NELSON LEAL	COOTRACE1	Anulado	Error al digitar
SOS469	FEB/10/2022	SANTAMARTA	JAIME MARQUEZ	COLIBERTA1	Anulado	Error al digitar
SOS469	FEB/10/2022	SANTAMARTA	JAIME MARQUEZ	COLIBERTA1	Anulado	Error al digitar
KSP859	FEB/10/2022	SANTAMARTA	BRAYAN SMITH JIMENEZ BALLESTEROS	EXPRESOSOL	Anulado	Error al digitar
WEO306	FEB/10/2022	MONTERIA	JHON GARCIA	UNITRANS1	Anulado	Error al el conductor
WEM108	FEB/10/2022	MAGANGE	CAMILO DE LA CRUZ	UNITRANS1	Anulado	Error al digitar
SXT530	FEB/10/2022	VALLEDUPAR	CARLOS JULIO GAITAN ALARCON	COPETRAN1	Anulado	Error al digitar destino
TTW472	FEB/10/2022	MONTERIA	NIXON CALVO	COPETRAN1	Anulado	Error al digitar conductor

INFORME DE AUDITORIA
CONTROL INTERNO

TERMINAL METROPOLITANA de Transportes de Barranquilla S.A.

FEBRERO 28 DE 2022

PLACA	FECHA	DESTINO	CONDUCTOR	EMPRESA	ESTADO	OBSERVACION
WGW998	FEB/27/2022	FONSECA-ORIGEN	EVIET LOPEZ	EXALPA1	anulado	Error al digitar
WEO667	FEB/27/2022	VALLEDUPAR-ORIGEN	DIDIER FABIAN RINCON VARGAS	BRASILIA1	Anulado	El bus presentabas fallas mecánicas
STS308	FEB/27/2022	MAICAO-ORIGEN	JHON RUEDA JIMENEZ	BRASILIA1	Anulado	Se reprogramo paras las 6:20
STS556	FEB/27/2022	MONTERIA-ORIGEN	JAIR RIOS RODRIGUEZ	BRASILIA1	Despachado	Error al momento de digitar ya se había creado el rodamiento
SZZ809	FEB/27/2022	CARTAGENA-ORIGEN	EDWIN ECHEVERRIA PARRA	BERLINAS1	Anulado	Error al momento de digitar ya se había creado el rodamiento para la ciudad de Bogotá
WGW998	FEB/27/2022	FONSECA-ORIGEN	EVIET LOPEZ	EXALPA1	Anulado	Error al momento de digitar ya se había creado el rodamiento a las 14:00
WOK712	FEB/27/2022	BARRANCA-ORIGEN	JOSE ALBEIRO ALVAREZ GOMEZ	COPETRAN1	Anulado	Error de digitación
SXS570	FEB/27/2022	CUCUTA-ORIGEN	JOSE FERNANDO RIVERA RIVERA	COPETRAN1	Anulado	No llego a la terminal estaba en transito
TRL846	FEB/27/2022	BOGOTA-ORIGEN	GIOVANNY GOYENECHE JIMENEZ	ROCHOA1	Anulado	Anula por falta de pasajero
WEO330	FEB/27/2022	MAGANGE-ORIGEN	SAID MUNIF ABIANTUN VARGAS	UNITRANS1	Anulado	Anulo por falta de pasajero
WEO329	FEB/27/2022	MONTERIA-ORIGEN	JOSE SANCHEZ RUBIO	UNITRANS1	Despachado	Error al digitar el origen
KSP851	FEB/27/2022	SANTAMARTA-ORIGEN	JHONATAN LLAMAS	EXPRESOSOL	Anulado	se reprogramo a las 7:40 equivocación al digitar el conductor
KSP851	FEB/27/2022	SANTAMARTA-ORIGEN	JHONATAN LLAMAS	EXPRESOSOL	Anulado	se reprogramo a las 7:40 equivocación al digitar el conductor
KSP851	FEB/27/2022	SANTAMARTA-ORIGEN	JHONATAN LLAMAS	EXPRESOSOL	Anulado	Error al digitar
SOQ211	FEB/27/2022	SANTAMARTA-ORIGEN	AMADEO MARINO DURAN MAZZILI	COSTEVEL1	Anulado	Reprograma para las 9:30
XXB238	FEB/27/2022	SANTAMARTA-ORIGEN	DIOMEDEZ ROLON BERGEL	COSTEVEL1	Anulado	Error al digitar ya se había programado a las 9:00
UPB481	FEB/27/2022	SINCELEJO-ORIGEN	CARMELO ANAYA ARROYO	TORCOROMA1	Anulado	se reprogramo a las 9:30
SZA010	FEB/27/2022	VALLEDUPAR-ORIGEN	OSCAR HERNANDEZ	COOTRACE1	Anulado	Error al digitar el conductor

INFORME DE AUDITORIA
CONTROL INTERNO

TERMINAL METROPOLITANA de Transportes de Barranquilla S.A.

MARZO 7 DE 2022

PLACA	FECHA	DESTINO	CONDUCTOR	EMPRESA	ESTADO	OBSERVACION
TLX794	MAR/07/2022	MONTERIA-Origen	FELIX MARTINEZ SIERRA	BRASILIA	Despachado	Error al digitar el destino
WEO737	MAR/07/2022	MONTERIA-Origen	OSWALDO NINO ORTIZ	BRASILIA	Anulado	Informa Yenni que hubo Error al digitar el destino
WEO271	MAR/07/2022	VALLEDUPAR-Origen	DAIRO LLOREDA	BRASILIA	Anulado	Se reprogramo a las 15:30 equivocación al digitar el conductor
STS827	MAR/07/2022	VALLEDUPAR-Origen	RONALD DUARTE	BRASILIA	Anulado	No salió por falta de pasajeros
STR735	MAR/07/2022	VALLEDUPAR-Origen	MIGUEL ANGEL BELTRAN DELPORTILLO	Cootracos1	Anulado	se reprogramo a la misma hora equivocación al digitar el conductor
WFR675	MAR/07/2022	CARTAGENA-Transito	CARLOS GARCIA QUINTERO	Berlinas1	Anulado	Error al digitar el destino
WLN064	MAR/07/2022	CARTAGENA-Origen	ALEXANDER MENDOZA	Berlinas2	Anulado	Error al digitar el destino
XGD616	MAR/07/2022	MAICAO-Origen	JAVIER GALEZZO BOLIVAR	Cotragua1	Anulado	Se Reprogramo a las 5:00 con nuevo destino Albania
XVW424	MAR/07/2022	MAICAO-Origen	ARIEL RAMIREZ	Cotragua1	Anulado	Anula por falta de pasajero
WLN161	MAR/07/2022	CARTAGENA-Origen	DANY DANIEL COLINA TEJEDOR	berlinave1	Anulado	Anula por falta de pasajero
SOI842	MAR/07/2022	CARTAGENA-Transito	EDGAR QUIROGA SAAVEDRA	copetran1	Anulado	Se reprogramo a las 6:20
TAX307	MAR/07/2022	CARTAGENA-Origen	EDINSON TRUJILLO CAMARGO	copetran1	Anulado	Anula por falta de pasajero
WFG776	MAR/07/2022	VALLEDUPAR-Origen	VICTOR RAUL TELLEZ BELTRAN	copetran1	Anulado	Se reprogramo a las 8:50
TAY011	MAR/07/2022	CARTAGENA-Origen	GUILLERMO RAFAEL HAECKARMAN	copetran1	Anulado	Se reprogramo a las 10:10 con un nuevo conductor
TTW364	MAR/07/2022	BOGOTA-Transito	ALEXANDER VELANDIA	copetran1	Anulado	Ya se había creado el rodamiento, se creó dos veces
TTX093	MAR/07/2022	VALLEDUPAR-Origen	CIRO SAAVEDRA ARCHILA	copetran1	Anulado	Anula por falta de pasajero
KSP859	MAR/07/2022	SANTAMARTA-Origen	BRAYAN SMITH JIMENEZ BALLESTEROS	Expreso sol	Anulado	Se reprogramo a las 8:05
SOR567	MAR/07/2022	SANTAMARTA-Origen	GUILIOTH MANUEL GUTIERREZ TORRES	coliberta1	Anulado	Se reprogramo a las 6:10
WFI864	MAR/07/2022	CARTAGENA-Origen	CARLOS CESAR CERVANTES PRIETO	coliberta1	Anulado	Ya se había creado el rodamiento, se creó dos veces 6:15
SQL397	MAR/07/2022	SANTAMARTA-Origen	ROBERTO PEREZ	coliberta1	Despachado	Ya se había creado el rodamiento, se creó dos veces 7:45
TRH709	MAR/07/2022	VALLEDUPAR-Origen	YEINER LEONEL OJEDA MOLINA	Cootrace1	Anulado	Error al digitar al conductor

INFORME DE AUDITORIA
CONTROL INTERNO

TERMINAL METROPOLITANA de Transportes de Barranquilla S.A.

MARZO 21 DE 2022

PLACA	FECHA	DESTINO	CONDUCTOR	EMPRESA	ESTADO	OBSERVACION
SJQ964	MAR/21/2022	CARTAGENA-Origen	LEONARDO BLANCO	exalpa1	Anulado	Se reprogramo a las 17:40
SJQ964	MAR/21/2022	CARTAGENA-Origen	LEONARDO BLANCO	exalpa1	Anulado	Se reprogramo a las 17:41
WGW269	MAR/21/2022	FONSECA-Origen	LUIS LINARES	exalpa1	Anulado	Error en el sistema
TTV715	MAR/21/2022	MAICAO-Origen	JAIRO CLAVIJO DURAN	brasilia1	Despachado	Informa yenni que se Anuló por falta de pasajero
WEO035	MAR/21/2022	VALLEDUPAR-Origen	HECTOR CRUZ SIERRA	brasilia1	Despachado	Se reprogramo a las 20:10
STS769	MAR/21/2022	BANCO-Origen	RAFAEL CASTELLANOS	brasilia1	Anulado	Error al digitar el conductor
WEL809	MAR/21/2022	CARTAGENA-Origen	JULIO CESAR SALES CASTAÑEDA	brasilia1	Despachado	Presento fallas mecánicas
SPN791	MAR/21/2022	CARTAGENA-Origen	CRISTIAN CALA	Cotragua1	Anulado	Presento fallas mecánicas
WLT155	MAR/21/2022	VALLEDUPAR-Transito	WILLIAN CONTRERAS	Concorde1	Anulado	Se reprogramo a las 14:00
SJQ964	MAR/21/2022	CARTAGENA-Origen	LEONARDO BLANCO	Exalpa1	Anulado	Se reprogramo a las 17:40
SJQ964	MAR/21/2022	CARTAGENA-Origen	LEONARDO BLANCO	Exalpa1	Anulado	Se reprogramo a las 17:40
WGW269	MAR/21/2022	FONSECA-Origen	LUIS LINARES	Exalpa1	Anulado	Error en el sistema
UQE335	MAR/21/2022	MONTERIA-Origen	JULIO DELGADO CABRERA	Transluz1	Despachado	Falta de pasajero

ABRIL 5 DE 2022

PLACA	FECHA	ORIGEN	CONDUCTOR	EMPRESA	ESTADO	OBSERVACION
XVV643	ABR/05/2022	VALLEDUPAR-Origen	NESTOR ALFONSO CUETO CARDENAS	Cootrace1	Anulado	Se reprogramo 7:45
STS363	ABR/05/2022	SANTAMARTA-Origen	EDGAR ANTONIO CORONEL PACHECO	Costevel1	Anulado	Se reprogramo 10:30
SOR234	ABR/05/2022	FUNDACION-Origen	OBERTO CONTRERAS HERNANDEZ	Coliberta1	Anulado	774601
SOS469	ABR/05/2022	CARTAGENA-Origen	JAIME MARQUEZ	Coliberta1	Anulado	presento fallas
SOS469	ABR/05/2022	CARTAGENA-Origen	JAIME MARQUEZ	Coliberta1	Anulado	Se reprograma a las 5:45
KVW219	ABR/05/2022	MEDELLIN(CALAMAR)-Origen	DIEGO ARMANDO MEDINA MARTINEZ	Rochoa1	Despachado	Error al digitar destino
SXT366	ABR/05/2022	VALLEDUPAR-Origen	OMAR GUERRERO	copetran1	Anulado	Se reprograma a las 10:59
WOL689	ABR/05/2022	CARTAGENA-Origen	VICTOR JIMENEZ	copetran1	Anulado	Error al digitar
TTX081	ABR/05/2022	BUCARAMANGA-Origen	GELVER A ROJAS ROJAS	copetran1	Anulado	Error al digitar
TTX068	ABR/05/2022	MAICAO-Origen	MIGUEL BASTOS	copetran1	Anulado	Error al digitar destino

INFORME DE AUDITORIA
CONTROL INTERNO

TERMINAL METROPOLITANA

ABRIL 25 DE 2022

PLACA	FECHA	ORIGEN	CONDUCTOR	EMPRESA	ESTADO	OBSERVACION
WEO517	ABR/25/2022	ALBANIA-Origen	JULIO YESID NAVARRO HERNANDEZ	brasilia1	Anulado	Error en el sistema se encontraba en transito
WEM054	ABR/25/2022	BOGOTA-Transito	ESTEBAN MEDINA DAZA	brasilia1	Despachado	Presento fallas mecánicas
WGQ808	ABR/25/2022	CARTAGENA-Transito	CARLOS VARGAS ORREGO	Berlinas1	Asignado	Presento fallas mecánicas se envió otro bus
SOS394	ABR/25/2022	CARTAGENA-Transito	GIOVANY HENAO	Berlinas1	Asignado	Error al digitar
5	ABR/25/2022	CARTAGENA-Origen	MIGUEL GEOVANY SALAMANCA	Concorde1	Anulado	Error al digitar
SSQ992	ABR/25/2022	CARTAGENA-Transito	DANIEL ACOSTA	Autoboy1	Anulado	Se reprogramo a las 13:00
TTR451	ABR/25/2022	MAICAO-Origen	GUSTAVO DIAZ MORENO	copetran1	Anulado	Se reprogramo a las 23:00
SXS826	ABR/25/2022	MAICAO-Origen	ANDRES SANDOVAL	copetran1	Despachado	Error al digitar, se programó una hora antes
KSP857	ABR/25/2022	SANTAMARTA-Origen	JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ	Expresosol	Anulado	Se reprogramo a las 4:50
SOQ797	ABR/25/2022	SANTAMARTA-Origen	JAIRO OROZCO CABALLERO	coliberta1	Anulado	Se había prograd con anterioridad
WLN071	ABR/25/2022	CARTAGENA-Origen	TAYRON DE JESUS BOLIVAR PAJARO	coliberta1	Anulado	Se reprogramo
WLN071	ABR/25/2022	SANTAMARTA-Origen	TAYRON DE JESUS BOLIVAR PAJARO	coliberta1	Anulado	Erro al digitar
SOR004	ABR/25/2022	CARTAGENA-Origen	JORGE ELIECER MARTINEZ RODRIGUEZ	coliberta1	Anulado	Se reprogramo
WLN283	ABR/25/2022	CARTAGENA-Origen	CARLOS NORIEGA	coliberta1	Anulado	Error al digitar
SOP976	ABR/25/2022	CARTAGENA-Origen	WILLIAN DEULUFEUTH	coliberta1	Anulado	Se reprogramo
WLN071	ABR/25/2022	CARTAGENA-Origen	TAYRON DE JESUS BOLIVAR PAJARO	Coliberta1	Anulado	Se reprogramo
WLN071	ABR/25/2022	SANTAMARTA-Origen	TAYRON DE JESUS BOLIVAR PAJARO	Coliberta1	Anulado	Se reprogramo

Teniendo en cuenta la información de la casilla observación de las rutas registradas no despachadas y anuladas por parte de le empresa de transporte en el plan de rodamiento, Se evidencian entre las observaciones más frecuentes y recurrentes para anulación según la información suministradas las siguientes:

- Se produce error al digitar un campo, por parte de le empresa de transporte
- El bus presentó fallas mecánicas
- Se presenta falta de pasajeros
- Reprogramación de viajes

Es necesario precisar que la anulación no justificada y sin los argumentos necesarios es responsabilidad de la empresa transportadora y debe generar una alerta a la Terminal de Transportes para la toma de controles, debido a que esto impacta la operación y por ende, los ingresos que debería percibir la entidad con la prestación de los servicios.

Se recomienda la realización de un informe de seguimiento que reporte el porcentaje de anulados por empresas, con el fin de tomar correctivos y, por ende, se genere mejora en la operación y en los recaudos de cobro por tasa de uso.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA (HALLAZGOS)

- Se evidencian empresas de transporte con rutas autorizadas con despachos por debajo de la frecuencia mínima requerida; El Decreto 1079 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.8.6. se tipifica el abandono de rutas cuando no se cumple por lo menos con el 50% de los despachos permitidos en la Resolución.

  "Decreto 1079 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.8.6. Abandono de rutas. "Se considera abandonada una ruta cuando se disminuye injustificadamente el servicio autorizado en más de un 50% cuando la empresa no inicia su prestación en el término señalado en el acto administrativo correspondiente.
  Cuando se compruebe que la empresa de transporte abandona una ruta adjudicada, durante treinta (30) días consecutivos, la autoridad de transporte competente revocará el permiso, reducirá la capacidad transportadora autorizada y procederá a la apertura de la licitación pública correspondiente."

- No se evidencia la documentación de procedimientos específicos o políticas que permitan determinar la secuencia de las actividades requeridas para el control y seguimiento de la operación por parte de la Subgerencia operativa de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. El manual actual se encuentra desactualizado, se recomienda su actualización.

  De igual forma, no se han establecidos y documentado políticas de operación que determinen la frecuencia del seguimiento y los controles actuales permanentes que se han venido implementando durante las vigencias 2020 y 2021, con el fin de controlar puntos críticos de la operación y evitar que los riesgos de corrupción y riesgos operativos se materialicen. el Decreto1079 art 2.2.1.4.10.4.1 Obligaciones de las Terminales numeral 3*." Elaborar y aplicar su propio Manual Operativo de conformidad con las disposiciones vigentes o las que se expidan para tal fin"*

- Las acciones de control implementadas y evidenciadas en el proceso operativo se realizan con la finalidad de mitigar los riesgos relacionados con la evasión de tasas de uso, incumplimiento en el programa de seguridad, pregoneo de los servicios o rutas, revoleo, incumplimiento de la norma y de funciones del personal, incumplimiento referente a la seguridad vial, uso incorrecto de las áreas de servicio público por parte de los copropietarios y usuarios en general, incumplimiento de las medidas de seguridad, incumplimiento en la permanencia de buses en las instalaciones de la Terminal de transporte, entre otros, sin embargo, se recomienda que estas se documenten y estandaricen siempre y cuando se mantengan como acciones permanentes, con la finalidad de definir criterios de evaluación propios para la operación, establecer control en los puntos críticos y generar así mejoras

en el servicio prestado por las empresas de transporte de conformidad con la normatividad vigente, en condiciones de equidad, oportunidad, calidad y seguridad. *Decreto 2762 art 13 numeral 2 "Prestar los servicios propios del terminal relacionados con la actividad transportadora, en condiciones de equidad, oportunidad, calidad y seguridad".*

- Durante la vigencia 2022, no se han realizado operativos de control externos por parte de la Subgerencia Operativa, con el apoyo de las autoridades de tránsito, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 art 2.2.1.4.10.7.2 y art 2.2.1.4.10.4.1 numeral 6. Y así mismo el art 009. Manual operativo.

  ARTÍCULO 2.2.1.4.10.7.2. Colaboración de las autoridades de tránsito. Con el fin de contribuir al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Sección, las autoridades de transporte y tránsito nacionales y locales velarán para que las empresas transportadoras utilicen los terminales de transporte terrestre de conformidad con la presente Sección y exigirán el comprobante que acredite la cancelación de las tarifas de las tasas de uso. Igualmente controlarán que las empresas transportadoras hagan uso de las vías de salida e ingreso a los terminales y no recojan pasajeros por fuera del terminal de transporte.

- Se evidencia a través del análisis al Reporte de Consulta del software Conduce de los meses de enero a abril 2022, que la terminal Metropolitana de Transporte cumple con lo establecido en el Decreto 1079 de 2017 art 2.2.1.4.10.4.1 numerales 4, 7 y 10.

  "4. Permitir el despacho, únicamente a las empresas de transporte debidamente habilitadas, en las rutas autorizadas o registradas ante el Ministerio de Transporte.
  7. Expedir oportunamente el documento que acredita el pago de la tasa de uso al vehículo despachado desde el terminal de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera
  10. Cobrar las tasas de uso fijadas por el Ministerio de Transporte en los términos de la presente Sección y de la resolución respectiva."

  Así mismo, se da cumplimiento a la Resolución 002222 de 2002 de 21 de febrero de 2002 del Ministerio de Transporte

- En lo relacionado a la disponibilidad física y distribución de áreas operativas, se evidencia notificación por correo a las empresas de transporte de pasajeros por carretera de la Resolución N° 266 de 15 de diciembre de 2021 *"Por medio de la cual se modifica la asignación de plataformas de ascenso de la zona operativa de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A."* (**ANEXO 2**) cumpliendo con lo establecido por la normatividad vigente, Decreto 1079 de 2017 art 2.2.1.4.10.4.1 numerales 5.
  "5. Definir de conformidad con la necesidad del servicio y la disponibilidad física la distribución y asignación de sus áreas operativas"

- Se evidencian listados de asistencias, registros fotográficos y actas de reunión de las reuniones de autocontrol y comités realizados por la Subgerencia Operativa, se recomienda ser estrictos en la elaboración de las actas como evidencia de los seguimientos realizados al proceso y por ende a la gestión. De igual forma, las reuniones realizadas muestran el cumplimiento al principio de autocontrol, y sus evidencias (Actas) son herramientas que permiten evaluar el cumplimiento de los compromisos

adquiridos y de las responsabilidades según los tiempos de ejecución establecidos. En cumplimiento de lo establecido por el MIPG en la dimensión de control Interno- MECI Responsabilidades de las Líneas de Defensa.

- En cuanto al plan de mejoramiento suscrito con la Superintendencia de transportes, de conformidad con la inspección realizada en el mes de Junio de la vigencia 2021, se observan acciones de mejora adelantadas así como acciones que a la fecha se encuentran en ejecución, se recomienda un seguimiento continuo a la gestión realizada por parte de la Subgerencia operativa, con el fin de poder generar avances y cumplir con los plazos establecidos para la vigencia 2022, teniendo en cuenta que la implementación de las acciones propuestas subsanan no solo las observaciones de las inspecciones realizadas en la vigencia 2021 sino las de vigencias anteriores (2018 y 2019) que se encuentran con cumplimiento extemporáneo. En cumplimiento de lo establecido por el MIPG en la dimensión de control Interno- MECI Responsabilidades de las Líneas de Defensa.

- Se recomienda el seguimiento al porcentaje de anulados por parte de las empresas de transportes, teniendo en cuenta, la justificación de los despachos anulados, con el fin de tomar correctivos y, por ende, se genere mejora en la operación y en los recaudos de cobro por tasa de uso.
  En cumplimiento de lo establecido por el MIPG en la dimensión de control Interno- MECI Responsabilidades de las Líneas de Defensa.

- Se recomienda estandarizar y documentar (procedimiento)las medidas de control implementadas para la anulación de tasas de uso por parte de Conduce. Estableciendo de esta manera criterios para el control y la evaluación de la actividad, Es importante recordar que si no se controla la anulación de tasas de uso esto impacta de manera negativa el ingreso que debería percibir la entidad en cuanto a la venta de tasas de uso.

ANEXOS

Anexo 1. Compilación del cuadro maestro de las frecuencias autorizadas por el ministerio para cada empresa de transporte terrestre.
Anexo 2. Resolución No 266 de 15 de diciembre de 2021 “Por medio de la cual se modifica la asignación de plataformas de ascenso de la zona operativa de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.”
Anexo 3 Notificaciones seguimientos a las Empresas de Transporte
Anexo 4: Plan de mejoramiento Suscrito con Supertransporte.
Anexo 5. Manual operativo

EDILSA VEGA	HELLY MARY SARMIENTO
ASESOR CONTROL INTERNO	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**
EQUIPO AUDITOR	